Nro. 26.790 - 228/19
Paraná, Viernes 06 de diciembre de 2019
Edición de 28 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 2962 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 27 de septiembre de 2019

VISTO:

El recurso contra la Resolución D.P. Nº 2.445/17 que dispone el orden de mérito para el ascenso ordinario del personal policial y el recurso de revocatoria contra el Decreto Nº 414/18 MGyJ, interpuestos por Oficial Principal de la Policía de Entre Ríos, señor Roberto José Heintze, L.P. Nº 27.612, M.I. Nº 32.326.067; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso contra la Resolución D.P. Nº 2.445/17 fue interpuesto en tiempo y forma, de acuerdo a lo previsto en el artículo 99º de la Ley Nº 5.654/75, ya que el Oficial Principal de la Policía de Entre Ríos señor Roberto José Heintze fue notificado del acto atacado en fecha 2 de enero de 2018 a las 7:33 horas (cfr. fojas 3) y presentó el recurso en fecha 3 de enero de 2018 a las 12:35 horas, según cargo de fojas 1; y

Que, por su parte, el recurso de revocatoria contra el Decreto Nº 414/18 MGyJ de fecha 16 de marzo de 2018, fue promovido en fecha 23 de marzo de 2018 a las 10:50 horas (cfr. fojas 22), en tiempo y forma, de acuerdo al artículo 57º de la Ley Nº 7.060, toda vez que el decreto impugnado, a la fecha de la presentación recursiva, no ha sido notificado al recurrente; y

Que obra intervención de competencia de la División Asesoría Letrada de la Jefatura de Policía de la Provincia, a través de Dictámenes Nos. 65/18 y 384/18 (cfr. fojas 17 y vta. y 59 respectivamente), en los cuales se efectúa el análisis formal de los recursos interpuestos; y

Que, por su parte, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia se expide a fojas 62/63 y vta. mediante Dictamen Nº 595/18, señalando que correspondería el rechazo de los mismos; y

Que, por su parte, la Fiscalía de Estado de la Provincia de Entre Ríos efectuó el análisis de fondo de ambas instancias recursivas, mediante Dictamen Nº 506/18, advirtiendo que el Oficial Principal Heintze se agravia contra la posición en la cual quedó ubicado en el orden de mérito establecido por la Resolución D.P. Nº 2.445/17; y

Que sostiene que la posición relegada en la cual fue ubicado se debe a la baja calificación que le otorgó la Junta de Calificaciones, lo cual entiende es una consecuencia de la falta de consideración del total de sus antecedentes profesionales; y

Que argumenta que la nota que le fue concedida por la Junta de Calificaciones Nº 1 es arbitraria y discriminatoria al no considerar sus antecedentes profesionales, laborales y personales del cual destaca haber recibido felicitaciones del señor Jefe de Policía de la Provincia de Entre Ríos por su actuación como Jefe de la Sección Canes, mediante Resolución D.P. Nº 1.042, de fecha 11 de mayo de 2017 (primer can detector de restos humanos de la provincia) y funciones de capacitación a ocho (8) departamentos provinciales sobre esta temática; y

Que, además, destaca no poseer días de arresto, faltas disciplinarias ni poseer partes de enfermo. Alega que se le ha otorgado mejor nota a funcionarios policiales que poseen menores puntajes (poseen menor nota de cargo, poseen menor nota de curso de grado obligatorio, poseen partes de enfermos o sanciones disciplinarias); y

Que finalmente concluye que en la Junta de Calificaciones Nº 1 al otorgarle la nota no se evaluó correctamente sus antecedentes laborales y personales, lo que lo ubica "... como uno de los peores oficiales principales de la Provincia..."; y

Que previo a todo corresponde establecer algunas pautas generales respecto de la revisión de los actos dictados por la autoridad competente en materia de procedimientos de promoción o ascenso de personal, como ocurre en el presente; y

Que tal como la Fiscalía de Estado ha expuesto en numerosas ocasiones, el control de legalidad es restrictivo respecto de peticiones o recursos impetra dos a efectos de cuestionar decisiones en materia de ascensos de la fuerza policial, porque si bien en el procedimiento selectivo se suceden etapas densamente regladas y por ende objetivables (régimen de inhabilidades para el ascenso, cómputo de la antigüedad, entre otros) existen otras en las que mediante la actividad de órganos técnicos (Juntas de Calificaciones) se procede a evaluar y calificar con cierto grado de ponderación subjetiva el mérito para el ascenso, analizando variables que no resultan tan fácilmente objetivables o tabuladas, actividad que luego se materializa en dictámenes sobre los cuales se procede a la confección del orden de mérito y posteriormente ascenso. Este último, en definitiva, depende de toda una serie de circunstancias que hacen a lo que la propia Ley Nº 5.654/75 ha receptado como "buen desempeño en el grado superior"; y

Que del mismo modo ocurre con los ascensos de agentes pertenecientes a cuerpos especiales (profesionales o técnicos) en los que también, además de la evaluación de la Junta de Calificación y el posterior orden de mérito confeccionado, la concreción del ascenso, en definitiva, depende del número final de las vacantes que aconsejan las Juntas de Calificaciones, el que está condicionado a las vicisitudes del servicio, la situación de revista del personal (vgr. la cantidad de agentes en condiciones de acceder al retiro) y la asignación presupuestaria, entre otras. Asimismo, como surge del artículo 37º Decreto Nº 5.778/06 MGJEOySP, no está predeterminado un número fijo de vacantes año a año, sino que lo que la ley prevé es una proporción que debe respetarse en cada caso; y

Que, en consecuencia, existe un procedimiento que en cuanto al cumplimiento de etapas sucesivas y a la intervención de órganos consultivos específicos está absolutamente reglado. Dicha característica está presente en la asignación de puntaje por antigüedad, la confección del orden de mérito en base a la calificación obtenida (propuesta de ascenso), el cálculo de las vacantes en base a los porcentajes previstos y, además, la concreción definitiva de las promociones. Todas ellas en cuanto son operaciones mayormente objetivables, ya que no requieren de ninguna otra valoración; y

Que no comparte la misma naturaleza la actividad de evaluación en sí de los aspirantes, que depende de variables cuya apreciación es subjetiva, tarea propia de órganos con discrecionalidad técnica como las Juntas de Calificación, por lo cual se tiene dicho que el procedimiento de promociones policiales es complejo y combina etapas regladas con otras de valoración discrecional, con lo cual, si bien es posible efectuar un control, el mismo será amplio en la medida en que se trate de lo que se denomina porciones eminentemente regladas del acto (competencia de la autoridad para promover al personal, legalidad del procedimiento, respeto al debido proceso adjetivo, etcétera); y

Que, por otra parte, si bien el resto no está exento de todo control, la posibilidad de revocar el acto impugnado sólo procederá en la medida en que se verifiquen vicios graves y manifiestos de irrazonabilidad o arbitrariedad debidamente acreditados, pero en principio no corresponde sustituir el núcleo de la decisión administrativa; y

Que es en dicho marco normativo que el Poder Ejecutivo ejerce la facultad de promocionar a los oficiales superiores; y en consecuencia la situación jurídica subjetiva que caracteriza a los funcionarios en condiciones de ascender no es la del derecho subjetivo –o adquirido– a obtener un determinado puntaje, ni a lograr el ascenso, sino que se trata de un interés legitimo, generalmente denominado derecho en expectativa, cuyo contenido está referido a que se respete la legalidad del procedimiento y no se efectúen discriminaciones arbitrarias; y

Que expuesto todo lo precedente y ya respecto del caso concreto, el recurrente se sustenta en una alegación de arbitrariedad genérica sobre lo que entiendo baja puntuación del ítem "Nota Junta". En relación a ello y sin perjuicio de lo expresado precedentemente sobre el control que puede ejercerse sobre ésta actividad de la Junta de Calificaciones, es posible observar, que su puntaje resulta en algunos casos coincidente, igual o menor en relación al resto de los calificados para el orden de méritos; y

Que el recurrente analiza, parcialmente once (11) casos en los cuales entiende que la Junta de Calificaciones debió calificar con menor puntaje –sólo seis (6) ascendieron– obviando el tema que el orden de mérito establecido lo posicionó en la ubicación ciento veintiuno (121) y el Decreto Nº 414/18 MGyJ sólo estableció setenta y siete (77) vacantes para el ascenso a Subcomisario –cuarenta y cuatro (44) funcionarios antes que él–, lo que evidentemente lo aleja notoriamente, de algún cierto grado de proximidad al supuesto derecho a su ascenso y/o discriminación con los ascendidos; y

Que, ante ello, no hay elementos de convicción suficientes que permitan sostener que la calificación otorgada al recurrente es manifiestamente irrazonable o arbitraria (baja), o que se lo ha perjudicado indefectiblemente; y

Que tal como se viene de explicitar y conforme el criterio en la materia, los dictámenes de la Juntas de Calificación son juicios técnicos emitidos por órganos con competencia específica en determinada materia, que se basan en un conocimiento o experiencia en un área que no es estrictamente jurídica y a cuyas conclusiones corresponde estar, salvo excepciones; y

Que ello no significa desconocer lo que queda corroborado en sendos expedientes acompañados, que se trata de un funcionario de Policía con más de diez (10) años de servicios, con buenas consideraciones respecto de su trayectoria y con desempeño en cargos jerárquicos, pero en ésta instancia de revisión no hay elementos de convicción suficientes para concluir en que al funcionario de policía Oficial Principal Roberto José Heintze, se lo haya postergado para el ascenso de un modo ilegítimo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso contra la Resolución D.P. Nº 2.445/17 que dispone el orden de mérito para el ascenso ordinario del personal policial interpuesto por el Oficial Principal de la Policía de Entre Ríos señor Roberto José Heintze, L.P. Nº 27.612, M.I. Nº 32.326.067, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Recházase el recurso de revocatoria contra el Decreto Nº 414/18 MGyJ, interpuesto por el Oficial Principal de la Policía de Entre Ríos señor Roberto José Heintze, L.P. Nº 27.612, M.I. Nº 32.326.067, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 2963 MGJ

RATIFICANDO RESOLUCIÓN

Paraná, 27 de septiembre de 2019

VISTO:

Las Resolución Nº 1.241, de fecha 6 de diciembre de 2018, de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada resolución se encargó las funciones de la Jefatura del Departamento Inspección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas al agente doctor Héctor Fabricio Rodríguez, DNI Nº 24.592.937, Legajo Personal Nº 154.814, categoría 4, Profesional “C”, a partir del día 2 de enero de 2019 y hasta tanto esa dirección lo disponga; y

Que, a fojas 1 obra nota remitida por la señora coordinadora de Gestión Administrativa del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, mediante la cual adjuntó a fojas 2/3 Resolución Nº 1.241/18 de esa dirección; y

Que, a fojas 7, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia informó que el agente Rodríguez percibe en concepto de adicional por responsabilidad funcional el equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la categoría 2; y

Que, a fojas 8 y vuelta, obra intervención de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gobernación, quien entendió que las presentes se encuentran en condiciones de ser elevadas a modo de propuesta al titular del Poder Ejecutivo, dado que la titular del organismo de revista carece de potestad para la asignación de funciones, por cuanto el artículo 1º del Decreto 5.384/03 GOB establece que la única facultada para asignar funciones es la autoridad de nombramiento; y

Que, conforme a ello, de contarse con la anuencia del señor Gobernador, asistirá derecho al doctor Rodríguez a percibir el adicional por responsabilidad funcional, debiendo dejarse constancia en el acto administrativo, que las funciones se asignan en forma transitoria, y deberá dejarse sin efecto las funciones que detenta como Jefe de División Atención Jurídica del Departamento de Inspección General, asignadas por Decreto Nº 3.435/17 MGJ; y

Que, a fojas 9/11, luce copia de Decreto Nº 3.435/17 MGJ, mediante el cual se asignó la función mencionada ut supra, al agente Rodríguez; y

Que, a fojas 13/14, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, no encontró objeciones jurídicas que efectuar para la continuidad del trámite, señalando además, que el director de organismo interesado no posee facultades suficientes para disponer la asignación de funciones prerrogativas que solo alcanzan al titular del Poder Ejecutivo; y

Que, a fojas 16/18, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, adjuntó el costo de asignación de funciones y volante con la reserva preventiva del crédito; y

Que la presente gestión se encuadra en las disposiciones de los Decretos Nos. 5.384/03 GOB, 2.426/04 GOB y 7.376/08 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifícase la Resolución Nº 1241, de fecha 6 de diciembre de 2018, de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Asígnese transitoriamente la función de Jefe de Departamento Inspección General de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, al agente doctor Héctor Fabricio Rodríguez, DNI Nº 24.592.937, Legajo Personal Nº 154.814, categoría 4 Profesional “C”, a partir del día 2 de enero de 2019 y hasta que esa dirección lo considere necesario.

Art. 3º — Déjese sin efecto la asignación de funciones otorgada mediante Decreto Nº 3.435 MGJ, de fecha 25 de octubre de 2017, del agente doctor Héctor Fabricio Rodríguez, DNI Nº 24.592.937, Legajo Personal Nº 154.814, categoría 4 Profesional “C”, quien ostenta la Jefatura de División Atención Jurídica del Departamento Inspección General de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a partir del día 2 de enero de 2019, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 4º — Impútase el gasto a: Dirección de Administración 966 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 02 - Entidad 0000 - Programa 17 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 20 - Fuente de Financiación 11 - Subfuente de Financiación 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1111/1100/1001/1031/ 1051 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.

Art. 5º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a liquidar y hacer efectivo el pago de la diferencia correspondiente al cinco por ciento (5%) del adicional por responsabilidad funcional al agente doctor Héctor Fabricio Rodríguez, DNI Nº 24.592.937, Legajo Personal Nº 154.814, atento a lo dispuesto por el artículo 2º de la presente norma legal.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, con copia de las presentes pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable, a sus efectos, y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 2964 MGJ

Paraná, 27 de septiembre de 2019

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía don Horacio Agustín Herlein, clase 1966 M.I. Nº 17.897.580, Legajo Personal Nº 21.308, Legajo Contable Nº 112.554, numerario de la Jefatura Departamental Uruguay.

— — —

DECRETO Nº 2965 MGJ

Paraná, 27 de septiembre de 2019

Relevando, a partir de la fecha, del cargo que se especifica, al siguiente Oficial Jefe Superior, a saber: Subjefatura Departamental Nogoyá: Comisario Inspector don Javier Hernán Oertlin, clase 1972, M.I. Nº 22.699.209, L.P. Nº 21.773, L.C. Nº 116.767.

Designando, a partir del presente, en el cargo que se especifica, a los siguientes oficiales jefes superiores, a saber: Jefatura Departamental Nogoyá: Subjefatura Departamental Nogoyá: Comisario Inspector don Javier Hernán Oertlin, clase 1972, M.I. Nº 22.699.209, L.P. Nº 21.773, L.C. Nº 116.767; Comisario Inspector don Osvaldo Luis Franco, clase 1972, M.I. Nº 22.009.735, L.P. Nº 21.400, L.C. Nº 113.800.

— — —

DECRETO Nº 2966 MGJ

ACEPTANDO USUFRUCTO DE TERRENO

Paraná, 27 de septiembre de 2019

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Municipalidad de Oro Verde; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma, informa que mediante Ordenanza Nº 16, de fecha 4 de julio de 2018, el Honorable Concejo Deliberante autorizó al presidente municipal a suscribir la constitución de usufructo a favor del Superior Gobierno de Entre Ríos, para que sea asignado al Poder Judicial - Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, con destino exclusivo y excluyente a la construcción del edificio de Ciencias de la Salud, por el término de veinte (20) años a partir de la suscripción, que contemple la fracción de terreno objeto del pedido de ampliación contenida en el Oficio Nº 377/18, por una superficie de dos mil seiscientos ochenta y ocho metros cuadrados (2.688,00 m2), dentro del inmueble del Cementerio Parque Municipal de Oro Verde; y

Que la citada Ordenanza se fundamentó en la solicitud efectuada mediante Oficio Nº 377 del Superior Tribunal de Justicia, obrante a fojas 2, de ampliar la superficie oportunamente asignada al citado organismo mediante Ordenanza Nº 1/18, en el marco de dar continuidad al Máster Plan de Reconversión Edilicia Judicial, proyectándose emplazar en la fracción de terreno interesada el edificio de Ciencias de la Salud, destinado inicialmente a albergar el Departamento Médico Forense y Servicio de Genética Forense; y

Que los datos de la individualización del inmueble objeto de la ampliación del usufructo, son los siguientes: Matrícula Nº 162.345, Partida Provincial Nº 181.930, Plano de Mensura Nº 120.744, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Sauce, Ejido de Oro Verde, con una superficie de nueve hectáreas, noventa y nueve áreas, cinco centiáreas (9 hectáreas 99 áreas 05 centiáreas); dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (2-3) rumbo S 81º 04' E, de 324,70 m, lindando con Daniel Nicolás Curto;

ESTE: recta (3-4) rumbo S 09º 08' O, de 307,30 m, lindando con Daniel Nicolás Curto;

SUR: recta (4-1) rumbo N 81º 06' O, de 325,36 m, lindando con camino vecinal, ancho 25 m cerrado;

OESTE: recta (1-2) rumbo N 9º 15" E, de 307,48 m, lindando con camino vecinal, ancho 12 m; y

Que obra dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, sin objeciones legales que formular para la continuidad del trámite; y

Que conforme a todo lo expuesto, es procedente la aceptación del usufructo gratuito;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase el usufructo gratuito efectuado por la Municipalidad de Oro Verde, de la fracción de terreno ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Sauce, Ejido de Oro Verde, Matrícula Nº 162.345, Partida Provincial Nº 181.930, Plano de Mensura Nº 120.744, con una superficie de nueve hectáreas, noventa y nueve áreas, cinco centiáreas (9 hectáreas, 99 áreas, 5 centiáreas); dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (2-3) rumbo S 81º 04' E, de 324,70 m, lindando con Daniel Nicolás Curto;

ESTE: recta (3—4) rumbo S 09º 08' O de 307,30 m, lindando con Daniel Nicolás Curto;

SUR: recta (4-1) rumbo N 81º 06' O, de 325,36 m, lindando con camino vecinal, ancho 25 m cerrado;

OESTE: recta (1-2) rumbo N 09º 15' E, de 307,48 m, lindando con camino vecinal, ancho 12 m; conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Dispóngase que el bien inmueble cedido en usufructo en el artículo 1º, sea destinado al uso del Superior Tribunal de Justicia para la creación del edificio de Ciencias de la Salud.

Art. 3º — Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites respectivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 1º del presente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comunícase, publícase y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 2967 MGJ

Paraná, 27 de septiembre de 2019

Aprobando el procedimiento de contratación directa por vía de excepción llevado a cabo entre la Policía de la Provincia y el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos para la contratación de la Póliza de Seguro Nº 001445318, Endoso Nº 000000 del que renueva la Póliza Nº 0001386642, con cobertura desde las 12 horas del día 4 de diciembre de 2018 hasta las 12 horas del día 12 de mayo de 2019, por un importe de $ 960.238,34, correspondiente a los vehículos oficiales conforme el detalle incluido en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto.

La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, hará efectivo el pago con cargo de oportuna rendición de cuenta ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, el importe de con $ 960.238,34.

— — —

DECRETO Nº 2968 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 27 de septiembre de 2019

VISTO:

El recurso de gracia contra el Decreto Nº 112/12 MGyJ interpuesto por el Cabo 1º (R) de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, señor Carlos Alberto Ramírez, M.I. Nº 22.165.307, L.P. Nº 22.113, con el objeto de ser reincorporado a la Institución Policial; y

CONSIDERANDO:

Que respecto de la admisibilidad formal del recurso interpuesto, el artículo 79º de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 7.060 expresamente dispone que el recurso de gracia podrá ser interpuesto en cualquier tiempo, por lo que debe ser considerado formalmente procedente; y

Que el decreto recurrido dispuso el pase a retiro obligatorio con goce de haberes del señor Ramírez, conforme los artículos 244º, 248º inciso b) y 257º de la Ley Nº 5.654/75 (Reglamento General de Policía), requiriendo el causante en definitiva ser reincorporado al servicio activo; y

Que la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 7.060 expresamente contempla el recurso de gracia, como un recurso de naturaleza excepcional o extraordinaria, para cuya interposición no se establece plazo alguno, debiendo sí, inexorablemente fundarse la solicitud o pretensión de modificación de la decisión impugnada en "razones de equidad"; y

Que, por lo tanto, al momento de resolver presentaciones recursivas de ésta índole, no corresponde un nuevo análisis estrictamente jurídico de la cuestión de fondo involucrada en el asunto, por cuanto la misma ya ha quedado resuelta con carácter definitivo en la órbita administrativa bajo la perspectiva del decreto objetivo vigente; y

Que, en consecuencia, ésta clase de recursos solo puede prosperar en aquellos supuestos en que, sin transgredir las normas de orden público del ordenamiento jurídico vigente y solo cuando se tratare de asuntos no sujetos al ejercicio de potestades regladas, la autoridad competente para resolverlo estimara conveniente brindarle otra solución, en atención a valoraciones metajurídicas orientadas a la mejor consecución del principio constitucional de afianzar la justicia, cuando la aplicación rigurosa de la ley en el caso particular pudiera dar lugar a situaciones contrarias a su verdadera finalidad y espíritu, teniendo siempre como norte la salvaguarda del interés público; y

Que, a fojas 106, obra intervención de la División Asesoría Letrada de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, mediante Dictamen Nº 121/15, considerando la petición como una facultad discrecional del Poder Ejecutivo, fundado en razones de equidad; y

Que en el mismo sentido se expresa la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, a través de dictamen s/n obrante a fojas 111/112; y

Que, por su parte, a fojas 114/115 obra intervención de la Fiscalía de Estado de la Provincia, conforme Dictamen Nº 309/18, en el cual se señala que no se advierten involucradas cuestiones de equidad y/o justicia que ameriten la procedencia de un recurso de gracia; y

Que el citado organismo menciona que el régimen de retiro de los funcionarios policial es es materia reglada, prevista por el capítulo II del título VI- Retiros y Pensiones Policiales de la Ley Nº 5.654/75, estableciendo en el artículo 247º que el pase a situación de retiro por disposición de la presente ley se denomina retiro obligatorio y en el artículo 238º se establece que el retiro es una situación definitiva; y

Que, sin perjuicio de ello, analizando el caso de conformidad con el artículo 248º del Reglamento General de Policía que prevé que el personal que se encuentre en disponibilidad o situación pasiva pasará a retiro obligatorio, de las constancias administrativas agregadas surge que por Resolución DAI Nº 518/09 se resolvió disponer el mantenimiento de la situación de revista activo- pasivo del Cabo 1º Carlos Alberto Ramírez; dispuesta originariamente por Resolución DAI Nº 1.041/08 y, atento a que el recurrente tampoco habría incurrido en algunas de las causales que prevé el artículo 59º de la Ley Nº 5.654/75 a los efectos que se dispongo la baja del estado policial, a fojas 64 se dictaminó desde la Jefatura de Policía que se siga el trámite de retiro obligatorio; y

Que, asimismo, debe señalarse que en el Capítulo XI de la citada ley, que regula sobre las bajas y reincorporaciones, no está contemplada la reincorporación de un agente retirado, sino por baja, renuncia o destitución. En consecuencia, la única alternativa que dispone el recurrente es la del artículo 241º, que prevé (frente a situaciones especiales) la convocatoria del personal en situaciones de retiro a prestar servicio efectivo; y

Que, a fojas 119, obra intervención del señor Jefe de Policía de la Provincia de Entre Ríos, advirtiendo que no considera viable la petición formulada por Ramírez; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de gracia contra el Decreto Nº 112/12 MGyJ, interpuesto por el Cabo 1º (R) de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, señor Carlos Alberto Ramírez, M.I. Nº 22.165.307, L.P. Nº 22.113, con el objeto de ser reincorporado a la institución policial, conforme los motivos expuestos en el considerando precedente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

DECRETO Nº 3833 MGJ

RECONOCIENDO ATENCION DE JEFATURA

Paraná, 2 de diciembre de 2019

VISTO:

La Resolución Nº 028 de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, de fecha 29 de diciembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución, se encargó la atención de la Jefatura del Registro Público de la Propiedad Inmueble de Uruguay, a la agente María Cecilia Leiva, DNI Nº 26.306.366, legajo personal Nº 152.406, en forma transitoria, a partir del día 29 de diciembre de 2017, en reemplazo de su titular, la agente Mónica Graciela Marsico, DNI Nº 13.599.379, legajo personal Nº 130.972, en uso de su licencia anual ordinaria; y

Que a fojas 11 y vuelta obra copia de la Resolución Nº 5052/17 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, concediendo el beneficio de jubilación ordinaria común, a la agente Marsico, adjuntando a fojas 13 la fecha de cese de funciones el día 28 de febrero de 2018; y

Que a fojas 17 la Dirección General de Recursos Humanos de la Provincia, informó que la agente Marsico, percibe en concepto de adicional por responsabilidad funcional el equivalente al treinta por ciento (30%) y la agente Leiva, el equivalente al veinticinco por ciento (25%) de dicho concepto, asistiéndole derecho a este último agente, a percibir la diferencia del cinco por ciento (5%) del adicional por responsabilidad funcional por el período de reemplazo; y

Que a fojas 21/22 la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, aconsejó hacer lugar a lo solicitado en autos emitiendo el acto administrativo del Poder Ejecutivo que asigne las funciones transitoriamente a la escribana Leiva como Jefa del Registro Público de Uruguay; y

Que a fojas 26, luce Resolución Nº 585 de fecha 11 de setiembre de 2018, del Ministerio de Gobierno y Justicia, ratificando la Resolución Nº 028/17 DGNERA y reconociendo la atención de la Jefatura del Registro Público de la Propiedad Inmueble de Uruguay a la agente Leiva, a partir del día 12 de diciembre de 2017 y hasta el día 28 de febrero de 2018 inclusive; y

Que a fojas 28, la señora Ministra de Gobierno y Justicia de la Provincia solicita readecuar el detalle del costo y el volante de reserva preventiva del crédito al presupuesto del año en curso y la confección del texto legal respectivo; y

Que a fojas 30 la señora directora general de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos informó que la agente Leiva se encuentra desde el día 1º de marzo de 2018, a cargo de la Jefatura del Registro Público de la Propiedad Inmueble de Uruguay; y

Que a fojas 33 luce intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de este Ministerio, adjuntando a fojas 31 el costo de la asignación de funciones y a fojas 32, volante de reserva preventiva del gasto; y

Que la presente gestión se encuadra en las disposiciones del Decreto Nº 4458/90 MGJOSP, modificado por Decreto N° 2426/04 GOB, Decreto N° 5384/03 GOB y sus modificatorios y Decreto N° 5125/03 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Reconócese la atención de la Jefatura del Registro Público de la Propiedad Inmueble de Uruguay, a la agente María Cecilia Leiva, DNI N° 26.306.366, legajo personal N° 152.405, categoría 2, profesional “C”, desde el día 1° de marzo de 2018 y hasta la fecha del presente decreto, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Asígnese transitoriamente la función de Jefa del Registro Público de la Propiedad Inmueble de Uruguay a la agente María Cecilia Leiva, DNI N° 26.306.366, legajo personal N° 152.405, categoría 2, profesional “C”, desde la fecha de la presente y hasta tanto esa dirección lo considere necesario.

Art. 3°.- Impútese el gasto a: Dirección de Administración 966 – Carácter 1 – Jurisdicción 20 – Subjurisdicción 02 – Entidad 0000 – Programa 18 – Subprograma 00 – Proyecto 00 – Actividad 01 – Obra 00 – Finalidad 1 – Función 20 – Fuente de Financiamiento 11 – Subfuente de Financiamiento 0001 – Inciso 1 – partida Principal 1 – Partida Parcial 3/4/69 – Partida Subparcial 1111/1100/1001/1031/1051 – Departamento 84 – Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.

Art. 4°.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a liquidar y hacer efectivo el pago del adicional por responsabilidad funcional a la agente María Cecilia Leiva, DNI N° 26.306.366, legajo personal N° 152.405, atento a lo dispuesto por el artículo 1° y 2° de la presente norma legal.

Art. 5º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 6º: Comuníquese, publíquese, con copia de las presentes pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable, a sus efectos y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 3803 MDS

ACORDANDO PENSIONES

Paraná, 2 de diciembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes han cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A) y C): a la ancianidad y a la invalidez; justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó cada una de las gestiones informando favorablemente al respecto;

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional, encuadrando la gestión en la Ley Nº 4035 y su Decreto Reglamentario Nº 157/18 MDS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.-Acuérdanse a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, pensiones correspondientes a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A) y C), por los conceptos de ancianidad e invalidez, de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto N° 157/18 M.D.S.; a las personas que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre – DNI - Cod.
Ancianidad:
Metzler, Jorge Antonio – 14.993.046 – 19.223 - 03-00
Zapata. Vicente Héctor – 12.431.785 – 19.169 - 03-16
Invalidez:
Soria, Elvio Hernán – 20.668.448 – 19.270 - 03-00
Zapata, Ernesto Darío J. - 23.661.268 – 19.250 - 03-14
Departamento Feliciano:
Ancianidad:
Diaz, Marcelino E. - 12.701.045 – 19.221 - 05-00
Invalidez:
Salinas, Mario I. - 16.646.834 – 19.222 - 05-00
Departamento I. de Ibicuy:
Invalidez:
Rinaldi, José E. - 18.099.065 – 19.237
Departamento Nogoyá:
Ancianidad:
Cantero, Mario A. - 16.417.742 – 19.251 - 09-09
Cuder, Marta G. - 16.611.798 – 19.252 - 09-09
Cuello, Omar A. - 14.613.585 – 18.944 - 09-19
Miller, Elvira E. - 12.648.500 – 19.232 - 09-03

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para continuidad del trámite a la Dirección de Integración Comunitaria, y cumplido archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 3804 MDS

ACORDANDO PENSIONES

Paraná, 2 de diciembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes han cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso C) a la invalidez; justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó cada una de las gestiones informando favorablemente al respecto;

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional, encuadrando la gestión en la Ley Nº 4035 y su Decreto Reglamentario Nº 157/18 MDS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.-Acuérdanse a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, pensiones correspondientes a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso C), por el concepto de invalidez,

de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto N° 157/18 M.D.S.; a las personas que a continuación se detallan:
Departamento Villaguay:
Apellido y Nombre – DNI - RUI - Cod.
Invalidez:
Alvarado Norma Beatriz - 21.869.760 - 19.273 - 14-08
Del Prado Waldemar R.A. - 36.651.547 - 19.274 – 14-08
Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.
Art. 3º: Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para continuidad del trámite a la Dirección de Integración Comunitaria, y cumplido archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 3806 MDS

ACORDANDO PENSIONES

Paraná, 2 de diciembre de 2019

VISTO:
Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y
CONSIDERANDO:
Que los peticionantes han cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A) y C): a la ancianidad y a la invalidez; justificando el estado de necesidad;
Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó cada una de las gestiones informando favorablemente al respecto;
Que ha tomado intervención de competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional, encuadrando la gestión en la Ley Nº 4035 y su Decreto Reglamentario Nº 157/18 MDS;
Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.-Acuérdanse a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, pensiones correspondientes a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A) y C), por los conceptos de ancianidad e invalidez, de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto N° 157/18 M.D.S.; a las personas que a continuación se detallan:
Solicitante - DNI - RUI - Cod.
Departamento La Paz:
Ancianidad:
Piri, Ismael Roque E. – 13.723.481 – 18.808 - 09-36
Rivas Rufino – 12.224.389 – 19.206 - 08-03
Departamento Nogoyá:
Ancianidad:
Pian José Emilio - 16.611.681 – 18.945 - 09-19
Departamento Paraná:
Paraná Campaña:
Ancianidad:
Schmidt Raúl Emilio - 13.288.473 - 19.253 m- 10-11
Schonne Enrique S. - 14.649.004 - 19.154 - 10-05
Invalidez:
Andrés Nélida Ester - 21.663.052 – 19.254 - 10-11
Departamento Villaguay:
Ancianidad:
Hernández José Luis - 14.448.096 – 18.501 - 14-26
Retamar Carlos Raúl - 16.796.408 - 19.184 - 14-26
Invalidez:
Lescano Ramona G. - 23.539.435 - 19-059 - 14-00
Pereyra Víctor F. - 24.149.117 - 19.185 - 14-16
Pugliese Daniel Héctor - 17.063.973 – 19.183 - 14-16
Verón Luis Martín - 40.046.969 – 19.058 - 14-00
Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.
Art. 3º: Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para continuidad del trámite a la Dirección de Integración Comunitaria, y cumplido archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 2362 M.S.

Paraná, 9 de agosto de 2019

Reconociendo el adicional por horario atípico por los períodos desde el mes de febrero de 2016 a febrero de 2017, desde abril a julio de 2017, y los meses septiembre y noviembre de 2017, a favor de la agente Elvira Adelaida Vega, Legajo Nº 130.600, categoría 12, Carrera Enfermería, Tramo “B”, Escalafón Sanidad del Hospital “San Vicente” de San Jaime de la Frontera.
Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que abone la suma que corresponda a favor de la agente Elvira Adelaida Vega, legajo Nº 130.600, en virtud de lo dispuesto por el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 2363 M.S.

RECONOCIENDO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Paraná, 9 de agosto de 2019

VISTO:
Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la prestación de servicios del agente Ramón José Urrutia, DNI Nº 27.006.293, en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia; y
CONSIDERANDO:
Que el mencionado agente, quien ha manifestado su conformidad, revista en el cargo categoría 8, Carrera Administrativa, Escalafón General del “Centro Huellas” de la ciudad de Paraná;
Que los mencionados organismos han dado su conformidad a lo interesado en autos;
Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia informa en autos que el agente Urrutia se encuentra prestando servicios desde el 11.1.18;
Que el Departamento Personal y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud han tomado la intervención competente;
Que la Dirección General de Recursos Humanos ha informado al respecto;
Que atento a lo expuesto corresponde reconocer la prestación de servicios de la agente en cuestión en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, a partir del 11.1.18 hasta el 11.1.19;
Que, asimismo, es procedente afectar al mencionado agente a partir del 12/01/19 hasta el 10.10.19, en el citado organismo;
Que la presente gestión se encuadra en las disposiciones del artículo 390 de la Ley Nº 9.755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, y su modificatoria Ley Nº 9.811, en la Ley Nº 10.271, artículo 6º, incisos 1 y 2;
Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese la prestación de servicios del agente Ramón José Urrutia, DNI Nº 27.006.293, quien revista en un cargo categoría 8, Carrera Administrativa, Escalafón General del “Centro Huellas” de la ciudad de Paraná, en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia a partir del 11.1.18 hasta el 11.1.19, conforme a los considerandos precedentes.
Art. 2º — Aféctase al agente Ramón José Urrutia a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia a partir del 12.1.19 hasta el 10.10.19, conforme a lo expresado precedentemente.
Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.
Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2364 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 9 de agosto de 2019

VISTO:
Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación del agente Oscar Alberto Machado, DNI Nº 20.097.508, a la categoría 19, Tramo “A” de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS; y
CONSIDERANDO:
Que el mencionado agente revista en un cargo categoría 12, Tramo “B”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital “Escuela de Salud Mental” de Paraná;
Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a la categoría 19, Tramo “A”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido al agente Machado el título de enfermero profesional y su matrícula definitiva en fecha 9.10.18;
Que es procedente realizar una modificación de cargos conforme la planilla modificatoria de cargos de la planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente texto legal;
Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;
Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Con-

table de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la modificación de créditos y cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos de los artículos 12º y 13º de la Ley 10.660;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial ejercicio 2019 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Dirección del Hospital Escuela de Salud Mental – Paraná, mediante transferencia compensatoria de créditos por un monto de pesos dos mil ($ 2.000) y de cargos, conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto y modificatorias de cargos de personal permanente, las que agregadas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase al agente Oscar Alberto Machado, DNI Nº 20.097.508, a partir del 9.10.18, quien revista en un cargo categoría 12, Tramo “B”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad a la categoría 19, Tramo “A”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital “Escuela de Salud Mental” de Paraná, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04 - Obra 00 – Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al agente Oscar Alberto Machado, en concepto de las diferencias que se generen en virtud de la reubicación y de las sumas percibidas.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2365 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 9 de agosto de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la agente Alicia Beatriz Stadler, DNI Nº 13.931.663, a la categoría 19, Tramo “A”, de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo categoría 12, Tramo “B”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Centro de Salud “Francisco Ramírez” de Las Guachas, Departamento Tala;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a la categoría 19, Tramo “A”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Stadler el título de enfermera profesional y su matrícula definitiva en fecha 7.8.18;

Que es procedente realizar una modificación de cargos conforme las planillas modificatorias de cargos de la planta permanente, las que agregadas forman parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 13º de la Ley 10.660;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección General de Primer Nivel de Atención, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a la agente Alicia Beatriz Stadler, DNI Nº 13.931.663, a partir del 7.8.18, quien revista en un cargo categoría 12, Tramo “B”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad a la categoría 19, Tramo “A”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Centro de Salud “Francisco Ramírez” de Las Guachas, Departamento Tala, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 – Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1715/1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Alicia Beatriz Stadler, en concepto de las diferencias que se generen en virtud de la reubicación y de las sumas percibidas.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2366 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 9 de agosto de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita el reconocimiento de las funciones de director del Hospital “San Francisco de Asís” de Crespo, y el adicional por responsabilidad funcional, a favor del doctor Marcelo Claudio Cerutti, DNI Nº 17.499.493; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado galeno. revista como profesional asistente (cardiología) (e), Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del citado nosocomio;

Que por disposición interna de fecha junio/16 del hospital ut supra referenciado, se asignaron las funciones de director al doctor Cerutti, en reemplazo de su titular, el doctor César Augusto Muro Ramírez, DNI Nº 92.321.888, quien hizo uso de licencia profiláctica y licencia anual ordinaria, por el período comprendido desde el 11.7.16 al 29.7.16;

Que el Departamento Planificación y el Departamento Personal, ambos del Ministerio de Salud, han realizado el informe técnico de su competencia;

Que la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia se ha expedido al respecto;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado la intervención pertinente, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha dictaminado al respecto;

Que la Dirección General de Administración del citado ministerio ha realizado la reserva de fondos y la imputación correspondiente, manifestando que resulta necesario realizar una modificación presupuestaria por la suma de pesos seiscientos ($ 600.00), conforme a las planillas analíticas del gasto, las que agregadas forman parte integrante del presente decreto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria antes citada resulta técnicamente viable, encuadrando en lo dispuesto por el artículo 12º de la Ley 10.660;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por Ley Nº 9.892 y Decretos Nros. 4.458/90 MGJOSP, 2.378/91 MBSCyE y 5.384/03 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 - Ley Nº 10.660, en la Jurisdicción: 45 -Ministerio de Salud - Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Direcciones de Hospitales de Menor Nivel, por la suma de pesos seiscientos ($ 600,00), de conformidad a las planillas analíticas del gasto, que agregadas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reconócense las funciones de director del Hospital “San Francisco de Asís” de Crespo, a favor del doctor Marcelo Claudio Cerutti, DNI Nº 17.499.493, Profesional Asistente (cardio-

logía) (e), Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del citado nosocomio, y el adicional por responsabilidad funcional, por el período comprendido desde el 11.7.16 al 29.7.16, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1600/1602/1612/1623/1 006/1036/1057/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional, a favor del doctor Marcelo Claudio Cerutti, DNI Nº 17.499.493, conforme a lo dispuesto en el artículo 2º del presente texto normativo.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2367 M.S.

RECONOCIENDO FUNCIONES

Paraná, 9 de agosto de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa el reconocimiento del adicional por responsabilidad funcional a favor de la señora Nélida Marcelina Heinitz, DNI Nº 17.786.109, por haber desempeñado las funciones de jefa de Enfermería en el Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná, por los períodos 1.10.93 hasta el 9.11.99, como enfermera en Control de Infecciones desde el 12.10.99 al 26.3.01 y como supervisora desde el 27.3.01 al 31.12.03; y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente revista en categoría 19, Tramo “A”, Jefa de Departamento Enfermería, Escalafón Sanidad, Carrera Enfermería, del citado nosocomio;

Que a fojas 131 de autos obra cálculo realizado por el Departamento Liquidaciones del Ministerio de Salud, y a fojas 133 la División Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración de dicho ministerio, en fecha noviembre de 2006 informa que debido a la insuficiencia de créditos para atender lo interesado en autos, se reservaron en el Departamento Mesa de Entradas del citado ministerio;

Que en fecha 2015 la agente Heinitz interpone pronto despacho, a fin de resolver la cuestión planteada en autos, a fojas 207 la doctora Melisa Mendoza, en nombre y representación de la señora Heinitz, deduce formal recurso de revocatoria contra una providencia de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Salud, que dispone el archivo de las presentes, siendo formalmente procedente el mismo en tanto la providencia impugnada causa estado, por lo que se dispuso la admisibilidad formal, todo ello de conformidad a lo dispuesto por la Ley 7.060 - Reglamento de Trámites Administrativos;

Que a fojas 214 la abogada Melisa Mendoza, en nombre y representación de la señora Heinitz, en fecha 18.5.16 interpone recurso de queja ante la mora en la resolución en el expediente de referencia, haciéndose lugar mediante Decreto Nº 1.615/16 GOB, intimándose a la Fiscalía de Estado para que proceda al debido diligenciamiento;

Que a fojas 224 obra Dictamen Nº 0186 16, de fecha 7.7.16 de la Fiscalía de Estado;

Que mediante Resolución Nº 3.785/05 S.S. se le encargó a la agente Heinitz las funciones de supervisora de enfermería a partir del 23.8.05, posteriormente, la Resolución Nº 3.532/12 M.S. dejó sin efecto las funciones de supervisora y asignó las funciones de jefa del Departamento Enfermería del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná, conforme lo informado por el Departamento Personal del Ministerio de Salud, en fecha 9.1.17, sin que a esa fecha se le hayan reconocido las funciones desempeñadas por la agente en cuestión;

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento Liquidaciones dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio antes citado, a la agente Heinitz, a partir del 23.8.05 se le liquidó las funciones de supervisora y desde el 16.12.09 se le dan de baja dichas funciones y comienza a percibir las funciones de jefa de departamento, de conformidad a lo dispuesto por las resoluciones antes mencionadas;

Que nuevamente la abogada Melisa Mendoza, en nombre y re-presentación de la señora Heinitz, en fecha 15.3.17 presenta pronto despacho, el que es analizado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a fs. 238, considerando que al momento de la presentación del pronto despacho (15.3.17) las actuaciones ya se encontraban en el Departamento Dictámenes y Asesoría Legal de la Dirección General de Recursos Humanos, en razón a los principios de “celeridad administrativa”, “eficiencia” y “buena administración”, por lo que fueron remitidas a dicho organismo;

Que a fojas 257 el Departamento Liquidaciones del Ministerio de Salud ratifica los cálculos realizados a fojas 131 de autos, a favor de la agente Heinitz, procediéndose a la reserva de fondos e imputación correspondiente a fin de atender lo interesado en autos, y habiendo tomado la intervención pertinente de la Oficina Provincial de Presupuesto, en virtud a la modificación presupuestaria que demandaría el presente gasto;

Que a fojas 164 la abogada Melisa Mendoza en nombre y representación de la señora Heinitz, solicita el pago de lo adeudado más los intereses correspondientes desde la fecha en que debía realizarse el reconocimiento;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, a fojas 269/270, dictamina al respecto y mediante Resolución Nº 263 M.S., del 9.2.18, se rechaza el pago de intereses solicitado por la agente Heinitz, correspondiente a lo que se le adeuda en concepto de adicional por responsabilidad funcional, por haberse desempeñado como Jefa de Enfermería, en virtud de que los dictámenes obrantes en autos, se dictaron dentro de los límites establecidos en las actuaciones principales, cuestión que de haberse hecho de otra forma, se hubiera incurrido groseramente en el vicio de incongruencia –ulta petita– al conceder u otorgar más de lo pedido;

Que mediante Resolución Nº 4.040/18 M.S., se rechaza el recurso de revocatoria interpuesto por la abogada Melisa Mendoza, en nombre y representación de la agente Heinitz, contra lo dispuesto por Resolución Nº 263/18 M.S.;

Que por todo lo expuesto corresponde reconocer las funciones desempeñadas por la agente Heinitz como Jefa del Servicio de Terapia Intensiva del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná;

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha emitido el informe técnico pertinente, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócense las funciones de Jefa del Servicio de Terapia Intensiva del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná, desempeñadas por la agente Nélida Marcelina Heinitz, DNI Nº 17.786.109, categoría 19, Tramo “A”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del citado establecimiento asistencial en los períodos 1.10.93 hasta el 9.11.99, como enfermera en Control de Infecciones desde el 1.3.01 al 26.3.01 y como supervisora desde el 27.3.01 al 31.12.03, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Cáracter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1700/1716/1007/1037/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a abonar a la agente Nélida Marcelina Heinitz, DNI Nº 17.786.109, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto por el artículo 1º del presente texto legal.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2368 M.S.

RECONOCIENDO FUNCIONES

Paraná, 9 de agosto de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se solicita el reconocimiento de las funciones de Jefe de División Mantenimiento y Servicios Generales del Hospital “Escuela de Salud Mental” de Paraná y el adicional por responsabilidad funcional, a favor del ex agente Juan Carlos Muñoz, DNI Nº 10.190.448; y

CONSIDERANDO:

Que el ex agente Muñoz, revistaba en categoría 6, Personal Obrero y Maestranza, Escalafón General, del Centro de Salud

"Pagani" de Paraná, con prestación de servicios mediante Resolución Nº 4.152/04 S.S. en el hospital antes citado, hasta el momento de su deceso ocurrido el día 6.5.16;

Que por Disposición Nº 30/13 del hospital ut supra referenciado, se asignaron las funciones de Jefe de División Mantenimiento y Servicios Generales, al ex agente Muñoz, en reemplazo de su titular el agente Anastacio Francisco Martínez, DNI Nº 5.406.472, quién hizo uso de licencia anual ordinaria, por el período comprendido desde el 18.6.13 al 24.9.13;

Que el Departamento Planificación y el Departamento Personal, ambos del Ministerio de Salud, han realizado el informe técnico de su competencia;

Que obra como antecedentes en autos copia de Decreto Nº 4.387/16 M.S. mediante el cual se otorga un subsidio por fallecimiento a favor de la señora María Inés Arruz, DNI Nº 5.912.203, equivalente a tres (3) meses de sueldo que percibía su extinto esposo Juan Carlos Muñoz, y Resolución Nº 1.987/16 M.S. mediante la cual se autoriza y reconoce el pago en concepto de Haberes Caídos, a favor de la señora Arruz, que percibía el referido ex agente;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado la intervención pertinente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha dictaminado al respecto;

Que atento a lo expuesto en autos, corresponde reconocer las funciones desempeñadas como Jefe de División Mantenimiento y Servicios Generales del Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná, por el extinto Juan Carlos Muñoz, y el adicional por responsabilidad funcional, por el periodo comprendido desde el 18.6.13 al 24.9.13, en concepto de haberes caídos, a favor de la señora María Inés Arruz;

Que la Dirección General de Administración del citado ministerio ha efectuado la reserva preventiva de fondos y la pertinente imputación del gasto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención pertinente;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por los Decretos Nros. 4.458/90 MGJOSP, 5.384/03 GOB y 2.426/04 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócense las funciones de Jefe de División Mantenimiento y Servicios Generales del Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná desempeñadas por el extinto Juan Carlos Muñoz, DNI Nº 10.190.448, y el adicional por responsabilidad funcional, por el periodo comprendido desde el 18.6.13 al 24.9.13, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1100/1111/1181/1001/1031/1051/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional a favor del extinto Juan Carlos Muñoz, DNI Nº 10.190.448, en concepto de haberes caídos, a favor de la señora María Inés Arruz, DNI Nº 5.912.203, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º del presente texto normativo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2374 M.S.

RECTIFICANDO ARTÍCULO
Paraná, 9 de agosto de 2019

VISTO:

El Decreto Nº 3.241 M.S., del 28 de septiembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto en el artículo 2º se disponía el descuento por la suma de pesos treinta y un mil ochocientos once con cuarenta y ocho centavos ($ 31.811,48), en cuotas que no superen el 20% de sus haberes, al agente Pablo José Muntes, DNI Nº 22.925.423, que atento a que no integraba la comisión directiva sino que formaba parte de un cargo de la comisión administrativa de una seccional, pero si encuadraba en el artículo 48º de la Ley 23.551, licencia gremial sin goce de haberes;

Que al tomar intervención a fojas 35 y 36, el Departamento Liquidaciones del Ministerio de Salud, manifiesta que corresponde rectificar el Decreto Nº 3.241 M.S., atento a que se produjo un error en los cálculos que efectuará dicho departamento, siendo el monto correcto a descontar la cantidad de pesos ochenta y ocho mil setecientos cuatro con treinta y tres centavos ($ 88.704,33), en cuotas que no superen el 20% de sus haberes, por lo que corresponde rectificar el artículo 2º del Decreto 3.241 M.S., del 28 de septiembre de 2018;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el artículo 2º del Decreto Nº 3.241 M.S., del 28 de septiembre de 2018, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2º.- Dispónese el descuento por la suma de pesos ochenta y ocho mil setecientos cuatro con treinta y tres centavos ($ 88.704,33), en cuotas que no superen el 20% de sus haberes, al agente Pablo José Muntes, DNI Nº 22.925.423".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2375 M.S.

Paraná, 9 de agosto de 2019

Adscribiendo a la agente Silvia Viviana Ruiz Díaz, DNI Nº 18.340.802, Legajo Nº 172.864, quien revista en un cargo categoría 7- Personal de Servicios Generales - Supervisión, Escalafón General del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, a la Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Medio Ambiente de la Municipalidad de Concordia, a partir del 3.5.19 hasta el 10.12.19.

La Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Medio Ambiente de la Municipalidad de Concordia, a través del área pertinente deberá comunicar mensualmente la efectiva prestación de servicios por parte de la agente Silvia Viviana Ruiz Díaz, ante el Departamento Personal del Ministerio de Salud.

CAMARA DE DIPUTADOS

DECRETO Nº 183 C.D.

RESCINDIENDO CONTRATOS
Paraná, 3 de diciembre de 2019

VISTO:

Que próximamente se dará inicio a un nuevo período constitucional de gobierno y que de acuerdo a las disposiciones constitucionales y reglamentarias se procederá a elegir y constituir las autoridades de esta Cámara, en la respectiva sesión preparatoria; y

CONSIDERANDO:

Que corresponderá a las nuevas autoridades realizar las adecuaciones a la organización administrativa del Cuerpo a los fines de dar acabado cumplimiento a las disposiciones constitucionales y reglamentarias que regulan el objeto y el funcionamiento de la Legislatura;

Que conforme el reglamento de la Cámara corresponde a su Presidente la adopción de decisiones en el ejercicio de la función administrativa;

Que se verifica la celebración de contratos de obras como también de servicios que son temporarios y que por lo tanto fenecen el día en que culminan los mandatos de los legisladores o bien la gestión de aquellos funcionarios autorizados para la celebración de los mismos, que en su momento interesaron dichas contrataciones;

Por ello;

El Presidente de la Cámara de Diputados de Entre Ríos
D E C R E T A :

Art. 1º: Rescíndense a partir del 10 de diciembre de 2019 en el ámbito de esta Cámara todos los contratos nominados como de obras y los de servicios, celebrados por parte de los diputados cuyos mandatos vencerán este año y por los funcionarios que se encuentran autorizados al efecto, en los casos en que las ejecuciones, términos o plazos excedan la fecha de la finalización del actual mandato legislativo, conforme los considerandos del presente.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese por un día en el Boletín Oficial y en estado archívese.

Sergio D. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 184 C.D.

DISPONIENDO FINALIZACION DE ADSCRIPCIONES
Paraná, 3 de diciembre de 2019

VISTO:

El inicio de un nuevo período de gobierno a partir del 10 de diciembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo y a instancia de los señores legisladores cuenta

con personal adscripto perteneciente a la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos, entre otros;

Que por otra parte y como casos de excepción, personal perteneciente a la planta permanente de la Cámara de Diputados se encuentra afectado a otros organismos fuera de la misma;

Que atento a ello corresponde fijar pautas con respecto a la situación de dicho personal;

Que conforme lo enunciado se hace necesario que todo el personal no perteneciente a la planta permanente de esta Cámara regrese sin excepción a su lugar de origen, asimismo todo personal de la planta permanente del Cuerpo que preste servicios en otras Reparticiones u Organismos del Estado, deberá regresar a la Cámara de Diputados;

Por ello;

El Presidente de la Cámara de Diputados de Entre Ríos
D E C R E T A :

Art. 1º: Dispónese la finalización a partir del día 10 de diciembre del año 2019 de todas las adscripciones y afectaciones existentes en esta Cámara, como también la de sus empleados que estén prestando servicios fuera de la misma, conforme los considerandos del presente.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese por un día en el Boletín Oficial y en estado archívese.

Sergio D. Urribarri

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1074 CMER

ELEVANDO TERNA

Paraná, 4 de diciembre de 2019

VISTO:

El Concurso Público de Antecedentes y Oposición Nº 213 destinado a cubrir tres (3) cargos de Vocal para la Cámara de Casación Penal de Concordia; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el Artículo 180 de la Constitución de Entre Ríos, es competencia exclusiva y excluyente del Consejo de la Magistratura (CMER), proponer al Poder Ejecutivo Provincial, la designación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, previa realización de concursos públicos y mediante ternas vinculantes;

Que, han transcurrido las etapas de Antecedentes, Oposición y Entrevistas Públicas del Concurso mencionado y se ha determinado la puntuación final de cada postulante, por lo que corresponde elevar en esta instancia al Sr. Gobernador, la terna de candidatos para los cargos de Vocal de Cámara de Casación Penal de Concordia;

Que, todos los postulantes ternados han observado el procedimiento que prevé la normativa vigente, conforme surge de: las Resoluciones PCMER 246/19; Resoluciones CMER 1050/18; 1067/19; 1072/19 y 1073/19; Actas N° 11/19 a 13/19, 22/19, 27/19 y 28/19, y Dictamen emitido por los Jurados Técnicos;

Que, de acuerdo a los artículos 25 de la Ley Nº 9.996 y 94 del Reglamento General y de Concursos Públicos (RGCP), el CMER procedió a establecer el orden de mérito, el que a los fines de la presente se conforma por los siguientes postulantes: 1ª) María Evangelina Bruzzo 87,76 puntos, 2°) Darío Gustavo Perroud 84,18 puntos y 3ª) María del Luján Giorgio 77,84 puntos;

Que, de acuerdo con los artículos 26 de la Ley Nº 9.996 y 99 del RGCP, en caso de tramitarse una convocatoria múltiple, cuando exista más de una vacante para la misma función, sede y especialidad, se elevará una lista complementaria integrada por un número de postulantes igual al de vacantes adicionales, con el objeto de integrar las ternas sucesivas, por lo que la lista complementaria se integra con los siguientes postulantes que en orden prelativo, resultan ser: 4°) Aníbal Lafourcade 72,78 puntos y 5°) Pablo Garrera Allende 69,20 puntos;

Que, asimismo conforme a los artículos antes citados, se hace saber al Poder Ejecutivo que corresponderá integrar las ternas siguientes con los candidatos propuestos en la terna anterior que no hubiesen sido elegidos para el posterior acuerdo del Senado, y completarlas con los concursantes incluidos en la lista complementaria;

Que, a los fines establecidos por el artículo 7º del RGPC, certifica la presente el Consejero Daniel Beltrame;

Que, la presente se dicta de acuerdo con las facultades y atribuciones propias y específicas, que en forma expresa o razonablemente implícitas surgen de la Constitución Provincial, de la Ley Nº 9.996 y de la normativa reglamentaria que regula el funcionamiento del CMER;

Por ello;

El Consejo de la Magistratura de Entre Ríos
R E S U E L V E :

Art. 1º: Elevar al señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, la terna correspondiente al Concurso Nº 213, destinado a cubrir tres (3) cargos de Vocal para la Cámara de Casación Penal de Concordia, conformada por los siguientes postulantes: María Evangelina Bruzzo, Darío Gustavo Perroud y María del Luján Giorgio.-

Art. 2º: Elevar una lista complementaria, de acuerdo a lo previsto por el artículo 99 del RGCP, conformada por los postulantes Aníbal Lafourcade y Pablo Garrera Allende.-

Art. 3º: Poner a disposición del Poder Ejecutivo Provincial toda la documentación referida al concurso mencionado y de los postulantes, para su evaluación y posterior nominación.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Pablo A Biaggini, presidente; Hernán Jorge, secretario general; Daniel F. Beltrame, consejero.

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 579 ATER

APLICANDO CREDITO DE BONO FISCAL

Paraná, 29 de noviembre de 2019

VISTO:

Las presentaciones efectuadas por los señores Hugo Masutti, DNI N° 16.122.711 y Leonardo Luis Lequio, DNI N° 27.290.636 en carácter debidamente acreditado de Apoderado y Presidente de la firma Frigorifico Alberdi SA, CUIT N° 33-60970695-9, respectivamente, de la localidad de Oro Verde, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las disposiciones establecidas por Resolución N° 151/18 MEHF, se otorga a la firma del visto, un Bono de Crédito Fiscal de carácter intransferible por la suma de pesos un millon quinientos sesenta y un mil novecientos cuarenta y cinco con sesenta y tres centavos ($ 1.561.945,63), por aplicación del Régimen Específico y Transitorio de Entre Ríos establecido por la Ley N° 10591 y reglamentada por la Resolución N° 76/18 MEHF; y

Que el contribuyente, solicita la aplicación del Bono de Crédito Fiscal en el marco del Art. 4° de la Resolución N° 151/18 MEHF, a los efectos de cancelar deuda en concepto de Contribuciones Patronales – Ley 4035 por los periodos 10/2018 de Pesos treinta y un mil quinientos treinta y uno con noventa centavos ($ 31.531,90) y 11/2018 de pesos treinta y dos mil treinta y siete con setenta y seis centavos ($ 32.037,76); y

Que en razón de lo indicado en el considerando precedente, la suma total a cancelar es de pesos sesenta y tres mil quinientos sesenta y nueve con sesenta y seis centavos ($ 63.569,66), resultando un remanente a favor de la contribuyente de pesos un millon cuatrocientos noventa y ocho mil trescientos setenta y cinco con noventa y siete centavos ($ 1.498.375,97) disponible para la cancelación de futuras obligaciones tributarias; y

Que se agregan a las actuaciones copia de las declaraciones juradas del Impuesto Ley 4035, sus respectivos acuses de recibo y copia del Acta de Asamblea General Ordinaria y del Poder Especial de Administración; y

Que el Área Informes Generales y Coparticipación a Municipios dependiente de la Contaduría General de la Provincia informa que el total del beneficio de pesos un millon quinientos sesenta y un mil novecientos cuarenta y cinco con sesenta y tres centavos ($ 1.561.945,63), otorgado a la firma Frigorifico Alberdi SA, se imputará a la Orden de Pago N° 0-2018-044798 emitida por el citado Organismo; y

Que la Contaduría General de la Provincia, ha emitido el informe de competencia e indica en el mismo que comparte la opinión de la Contadora Adjunta y agrega que en conformidad a lo dispuesto por el Art. 46° de la Ley N° 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones se deberá tener en cuenta al momento de la registración de los recursos que los mismos deberán registrarse por el percibido en los rubros abiertos en el presupuesto del ejercicio vigente para los tributos de origen provincial conforme a la interpretación de competencia que del tributo cancelado haga la Administradora Tributaria; y

Que ha tomado intervención el Departamento Legislación, manifestando que no existen objeciones legales que formular al dictado de la presente, opinión compartida por la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas al Director Ejecutivo por la Ley Nº 10091 y en el marco de las disposiciones de las Resoluciones N° 76/18 MEHF y N° 151/18 MEHF; y

Por ello;

El Director Ejecutivo de la Administradora
Tributaria de Entre Ríos
R E S U E L V E :

Art. 1º : Aplíquese el Bono de Crédito Fiscal dispuesto en el Art. 1° de la Resolución N° 151/18 MEHF hasta la concurrencia de los

créditos, solicitada por los señores Hugo Masutti, DNI N° 16.122.711 y Leonardo Luis Lequio, DNI N° 27.290.636 en carácter debidamente acreditado de Apoderado y Presidente de la firma Frigorifico Alberdi SA, CUIT N° 33-60970695-9, respectivamente, para la cancelación de Contribuciones Patronales – Ley 4035 por los periodos 10/2018 de pesos treinta y un mil quinientos treinta y uno con noventa centavos ($ 31.531,90) y 11/2018 de pesos treinta y dos mil treinta y siete con setenta y seis centavos ($32.037,76).

Art. 2º: Impútese el egreso de pesos sesenta y tres mil quinientos sesenta y nueve con sesenta y seis centavos ($ 63.569,66) a la Orden de Pago N° 0-2018-044798 emitida por la Contaduría General de la Provincia y su posterior ingreso al Rubro Tributarios: Contribuciones a La Seguridad Social – Ley N° 4035 – Aportes y Contribuciones – Ley N° 4035: 959-1-40-0-0-13-0374-13-1-03-74-0, resultando un saldo de pesos un millon cuatrocientos noventa y ocho mil trescientos setenta y cinco con noventa y siete centavos ($ 1.498.375,97), disponible para la cancelación de impuestos provinciales.

Art. 3º: Comuníquese a la Tesorería General de la Provincia, para que tome conocimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 4º: Dispónese que una vez que la Tesorería General de la Provincia informe sobre la imputación al rubro tributario afectado, el Departamento Fiscalización Ingresos y Valores de esta Administradora Tributaria ingresará el crédito tributario a la recaudación, formalizando la aplicación autorizada en el Art. 1º de la presente Resolución.

Art. 5º.- Derívense las actuaciones a la Dirección de Impuestos de esta Administradora Tributaria a efectos de efectivizar la aplicación del Bono de Crédito Fiscal de acuerdo a lo establecido en el Art. 1° de la presente.

Art. 6º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Daniel Granetto, Director Ejecutivo Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos

SUCESORIOS

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Arévalo Sebastián Alejandro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16899, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SEBASTIAN ALEJANDRO ARÉVALO, MI Nº 31.724.957, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 11 de marzo de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de noviembre de 2019 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00006945 3 v./06/12/2019

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cambeses Marcelo José s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18424, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARCELO JOSE CAMBESES, MI 17.360.498, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 4 de setiembre de 2019 - Publíquese por tres días.-

Paraná, 19 de noviembre de 2019 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00006966 3 v./06/12/2019

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ruiz Ángel - Retamar de Ruiz Elena y su acumulado Retamar Modesta - Retamar Elena - Ruiz Ángel y su acumulado Retamar José Ignacio - Retamar Manuel del Carmen s/ Sucesorio ab intestato (Acum. N° 16705)", Expte. N° 121319, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE IGNACIO RETAMAR, MI 2.022.598, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 24 de marzo de 1978 y MANUEL DEL CARMEN RETAMAR, MI 2.073.720, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 15 de agosto de 1961. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de noviembre de 2019 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00007003 3 v./09/12/2019

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sachs Antonio y Barsantti Paula Delia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 23535, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANTONIO SACHS, DNI Nº 05.906.506, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 28.04.2007 y de PAULA DELIA BARSANTTI, DNI Nº 05.375.796, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en María Grande, en fecha 04.06.2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 3 de diciembre de 2019 – Juliana Ma. Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00007007 3 v./09/12/2019

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "López Elsa Teresita y Sione Carlos Fernando s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 20676, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ELSA TERESITA LOPEZ, DNI N° 6.342.841, fallecida en Viale, Paraná, en fecha 17/07/1998 y CARLOS FERNANDO SIONE, DNI N° 5.922.834, fallecido en Viale, en fecha 18/05/2017, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por un día.

Paraná, 31 de octubre de 2019 – Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00007023 1 v./06/12/2019

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Godoy Alberto; Benítez Zenona Dionisia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34330, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a ROSA ESTELA GODOY, a fin de que comparezca en forma a los fines dispuestos por el Art. 728, Inc. 1) del Código de forma. Publíquese por un día.

Paraná, 26 de noviembre de 2019 – Celia E. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00007027 1 v./06/12/2019

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gaitán Timotea Esther s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18240, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de TIMOTEA ESTHER GAITAN, M.I.: 3.938.430, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 09 de enero de 2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de noviembre de 2019 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00007034 3 v./10/12/2019

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pagana José Enrique s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34906, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE ENRIQUE PAGANA, D.N.I. N° 7.705.743, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, E.R, en fecha 07/07/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 21 de octubre de 2019 – Celia E. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00007035 1 v./06/12/2019

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Torres Rosa Graciela s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18257, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSA GRACIELA TORRES, M.I.: 10.875.639, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 26 de octubre de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 3 de diciembre de 2019 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00007036 3 v./10/12/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Zabala Lidia s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 30414, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LIDIA O LIDIA EXEQUIELA ZABALA, L.C. N° 5.375.164, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 21-10-1993. Publíquese por un día.

Paraná, 03 de diciembre de 2019 – Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00007044 1 v./06/12/2019

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz,

Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Colliard Americo Lido; Charles Juana María s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 23244, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUANA MARIA CHARLES, DNI. Nº 02.815.246, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Crespo, en fecha 23/09/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 4 de diciembre de 2019 – Juliana M. Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00007064 1 v./06/12/2019

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli (Juez), Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia Cecilia Orcellet (secretaria), en autos caratulados "Castro Antonio María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14.248, cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Don ANTONIO MARÍA CASTRO, DNI Nº 5.782.157, vecino que fuera del Pueblo Liebig de este departamento, y que falleciera en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, el día 26 de marzo de 1992.

A sus efectos se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Colón, 30 de septiembre de 2019. Visto: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- Fdo. Dra. María José Diz, Jueza subrogante".

Colón, 31 de octubre de 2019 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00006963 3 v./06/12/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli (Juez), Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia Cecilia Orcellet (secretaria), en autos caratulados "Pereyra Luis Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14.289, cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Don LUIS ALBERTO PEREYRA, DNI N° 5.805.127, vecino que fuera de la ciudad de Colón, y que falleciera en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 4 de junio de 2013.

A sus efectos se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Colón, 1 de noviembre de 2019. Visto:.. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 8 de noviembre de 2019 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00006964 3 v./06/12/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Colón, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Lucchesi Elba Herminda – Pintos Héctor Hugo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 14.217), iniciado el proceso sucesorio el día 27.08.2019, cita y emplaza por el término de treinta días a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento ocurrido en fecha 5 de julio de 2016 en la ciudad de Colón, E. Ríos de doña ELBA HERMINDA LUCCHESI, DNI Nº 2.341.241 y por el fallecimiento de don HECTOR HUGO PINTOS, DNI Nº 5.583.109, fallecido en Colón, E. Ríos, el 17 de agosto de 2018, vecinos que fueron de Colón, Departamento Colón, Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 6 de septiembre de 2019. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Elba Herminda Lucchesi - DNI N° 2.341.241- y Héctor Hugo Pintos - DNI N° 5.583.109-, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli Juez".

Colón, 21 de octubre de 2019 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00006990 3 v./09/12/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Henchoz Aurora Albina s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 14.251), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante AURORA ALBINA HENCHOZ, DNI N° 2.341.570, argentina, viuda, fallecida en Colón, Departamento Colón, el 14 de agosto de 2019, con último domicilio en Noailles N° 695 de la ciudad de Colón, Depto. Colón, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación en su parte pertinente establece: "Colón, 25 de septiembre de 2019. Visto ... Resuelvo ... Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley ... Firmado: Arieto Alejandro Ottogalli – Juez".

Colón, 9 de octubre de 2019 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00006991 3 v./09/12/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet en autos caratulados: "Martínez Héctor Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14280, año 2019, cita y emplaza en el término de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don HECTOR OSCAR MARTINEZ, DNI Nº 10.536.724, vecino que fuere de la ciudad de San José, Entre Ríos y que falleciera el día 12 de junio de 2019, en dicha ciudad del Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón 29 de octubre de 2.019 ... 3- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley ... Dr. Arieto Alejandro Ottogalli – Juez".

Colón, 27 de noviembre de 2019 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00007005 3 v./09/12/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, ER, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez, secretario provisorio, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante MARIA CRISTINA BIDERBOST, de nacionalidad argentina, identificada con DNI Nº 16.611.220, domiciliada realmente en Barrio Libertad, Sector 3, Vivienda 1 (uno), vecina que fue de la ciudad de Colón, E.R., fallecida en Colón, E.R. el 21 de diciembre de 2018, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Biderbost María Cristina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14811- año: 2019.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 11 de noviembre de 2019 ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial ... Dra. María José Diz, Jueza".-

Colón, 15 de noviembre de 2019 – Juan C. Benítez, secretario prov.

F.C. 04-00007010 3 v./09/12/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría única a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez (provisorio), en autos caratulados "Ledesma Carolina Dolores s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 14785-19), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante CAROLINA DOLORES LEDESMA, D.N.I. Nº 4.459.143, fallecida en la localidad Quilmes, Provincia de Buenos Aires, el 06 de abril de 2018, con último domicilio en Ejido Colón, Colonia San Anselmo y Aledañas, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que ordena la presente en su parte pertinente establece: "Colón, 25 de octubre de 2019... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Firmado: "Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 31 de octubre de 2019 – Juan Carlos Benítez, secretario prov.

F.C. 04-00007054 3 v./10/12/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de

la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Pello Rolando Alberto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 14287), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante ROLANDO ALBERTO PELLO, D.N.I. N° 5.874.128, argentino, casado, fallecido en Colón, Departamento Colón, el 19 de agosto de 2019, con último domicilio en Boulevard Ferrari Nº 477 de la ciudad de Colón, Depto. Colón, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación en su parte pertinente establece: "Colón, 30 de octubre de 2019.- Visto... Resuelvo... Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Firmado: "Dra. María José Diz, Jueza subrogante."

Colón, 5 de noviembre de 2019 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00007055 3 v./10/12/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón, a cargo de la Dra María José Diz, Jueza, Secretaría Provisoria del Dr. Juan Carlos Benítez, en los autos caratulados "Delaloye Orlando Alberto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14743-19), iniciado el proceso sucesorio el día 25 de septiembre de 2019, cita y emplaza por el término de treinta días a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento ocurrido en fecha el 3 de agosto de 2019, en la ciudad de Colón, Entre Ríos, de don ORLANDO ALBERTO DELALOYE, DNI N° 5.793.848, vecino que fuera de Colón, Departamento Colón, Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente díce: "Colón, 30 de octubre de 2019... Declárase abierto el juicio sucesorio de Orlando Alberto Delaloye, DNI N° 5.793.848, vecino que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 5 de noviembre de 2019 – Juan C. Benítez, secretario prov.

F.C. 04-00007056 3 v./10/12/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Primera Junta N° 93, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría provisoria del Dr. Juan Carlos Benitez, en los autos "Lugreen Héctor Andrés s/ Sucesorio ab intestato (Expte. 14.803-19)" cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de HECTOR ANDRES LUGREEN D.N.I. N° 5.818.541, vecino que fue del Departamento Colón, fallecido el día 28 de septiembre de 2019 en la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, E. Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 07 de noviembre de 2019... Declárase abierto el juicio sucesorio de Héctor Andrés Lugreen, D.N.I. N° 5.818.541 vecino que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 13 de noviembre de 2019 – Juan C. Benítez, secretario prov.

F.C. 04-00007059 3 v./10/12/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial "Nº 2" de la ciudad de Colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez; Dra. Flavia Cecilia Orcellet, secretaria, en los autos caratulados: "Golovko Ballan Pedro Juan s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14086, cita por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Don PEDRO JUAN GOLOVKO BALLAN, D.N.I. Nº 16.614.501, fallecido en la ciudad de Concepción del Uruguay, el 21/03/2019, vecino que fue de la ciudad de Primero de Mayo, de la Provincia de Entre Ríos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

La resolución que así lo dispone reza: "Colón, 10 de septiembre de 2019. Visto:... Resuelvo:... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial, diario local y de la ciudad de Concepción del Uruguay, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".-

Colón, 9 de octubre de 2019 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00007061 3 v./10/12/2019

— — —

CONCORDIA

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría N° 1, a cargo del suscripto, en los autos caratulados: "Insaurralde Elena Leonides s/ Sucesorio ab intestato", (Nº 13070), cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña ELENA LEONIDES INSAURRALDE, DNI Nº 9.492.281, fallecida en esta ciudad el 17 de septiembre de 2019, vecina que fuera de esta ciudad, bajo apercibimientos de ley.

La resolución que así lo ha dispuesto en su parte pertinente, expresa: "Concordia, 25 de noviembre de 2019. Visto ... Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Elena Leonides Insaurralde, DNI Nº 9.492.281, vecina que fuera de esta ciudad. 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley ... Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 28 de noviembre de 2019 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00006971 3 v./06/12/2019

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad, interinamente a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente, Secretaría a cargo de la suscripta; en autos caratulados "Massa Bautista y Dome Elisa Clara s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 9227, cita y emplaza a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad por el termino de treinta (30) días, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MASSA BAUTISTA, DNI N° 5.781.495, vecino que fuera de esta ciudad y cuyo fallecimiento ocurriera en la ciudad de Concordia, el día 07 de diciembre del año 1997.-

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el presente: "Concordia, 1 de junio de 2018. Visto: Atento a lo manifestado en el escrito que antecede, documental respaldatoria, escrito promocional, partida de defunción obrante a fs. 4, tratándose de una menor de edad fallecida con anterioridad a sus progenitores, sin descendencia y habiéndose iniciado juicio sucesorio de sus progenitores resulta innecesario el inicio del sucesorio de la menor Stella María Massa, por ello Resuelvo: 1.- Denegar la apertura del juicio sucesorio de Stella Maris Massa por los motivos expuestos ut-supra. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Bautista Massa, MI N° 5.781.495 fallecido en fecha 07/12/1997 vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R.- 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 4.- Dése intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Líbrese oficio a la Dirección General del notariado, Registro y Archivo- Sección Juicios Universales con sede en Paraná (Disposición Técnico Registral Nº 5 D.G.N.R.A. del 8/11/2006) en formulario 04.- 6.- Agregar formulario de aporte a Caja Forense y su comprobante de pago. 7.- Comunicar al Colegio de Abogados el incumplimiento por parte del Dr. Nicolás Lagadari de la correspondiente estampilla. 8. Tener por abonada la tasa de justicia correspondiente a las presentes actuaciones y mandar agregar formulario impreso y constancia de pago, que se acompañan. 9. Cumpliméntese con lo dispuesto en el Art. 718 in fine del CPCC.- A lo demás oportunamente. Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 5 de noviembre de 2019 – Ana María Noguera, secretaria.

F.C. 04-00006984 3 v./06/12/2019

— — —

Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, Secretaría a cargo de Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente, en los autos caratulados: "Adente, Elina Rosario s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 6320), citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Sra. ELINA ROSARIO ADENTE, DNI N° 25.288.216,

fallecida el día 29 de noviembre de 2017; domicilio de la fallecida calle Chile Nº 1278, ciudad de Concordia.

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 05 de abril de 2018. Visto: ... - Resuelvo: 1.- Tener por presentado a José Luis Farias -por derecho propio y en nombre y representación de sus hijos menores de edad Guadalupe Farias y Nahuel Farias- con patrocinio letrado del Dr. José Luis Schrayer, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Elina Rosario Adende, DNI N° 25.288.216, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... 5.- 6.- 7.- 8.- 9.- Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 5 de setiembre de 2019 – Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C. 04-00007011 3 v./09/12/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 6, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría única a cargo de la suscripta, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes, ARELLANO MARIA RAQUEL, DNI 14.837.763, fallecida en esta ciudad de Concordia el día 11 de mayo de 2017 y de ACEVEDO AURORA, DNI 6.656.186, fallecida en esta ciudad de Concordia, el día 09 de febrero de 2018, vecinas que fueran de esta ciudad, para que así lo acrediten en los autos "Arellano María Raquel y Acevedo Aurora s/ Sucesorio", Expte. N° 8957.

La resolución que así lo ordena reza: "Concordia, 4 de noviembre de 2019.- Visto: ... Resuelvo: 1.- 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de María Raquel Arellano y Aurora Acevedo, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- 5.- 6.- 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... 12.- A lo demás, oportunamente. Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino".-

Concordia, 13 de noviembre de 2019 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00007012 3 v./09/12/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez, Secretaría a cargo del suscripto, en autos: "Baiz Roberto Alejo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 13043), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don ROBERTO ALEJO BAIZ, DNI Nº 13.198.141, fallecido en fecha 26 de Junio de 2019, en Concordia, vecino que fuera de ésta ciudad, para que lo acrediten dentro del término de treinta días corridos, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 2º) CPCC y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994.-

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Concordia, 4 de noviembre de 2019. Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- ... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 2º) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. Firmado Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 21 de noviembre de 2019 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00007016 3 v./09/12/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, en autos caratulados "Passarella Josefa Angélica - Passarella Jorge Carlos Alberto – Sucesorio", Expte. N° 4753, cita y emplaza por treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de JOSEFA ANGÉLICA PASSARELLA, DNI N° 5.046.683, cuyo fallecimiento ocurrió en la ciudad de Concordia, el 4 de septiembre de 2002; bajo apercibimientos de ley.-

Como mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 13 de noviembre de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- 3.- 4.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Josefa Angélica Passarella, DNI N° 5.046.683, vecina que fuera de esta ciudad. 5.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley, Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art 2340 CCC Ley 26.994. 6.- 7.- 8.- 9.- 10.- Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe".

Concordia, 22 de noviembre de 2019 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00007019 3 v./09/12/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en autos caratulados: "Malvasio Miguel Juan y Malvasio Elsa Esther s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9848, cita y emplaza por treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de ELSA ESTHER MALVASIO, DNI N° 5.036.853, cuyo fallecimiento ocurrió en la ciudad de Concordia, el 17 de agosto del año 2019; vecina que fue de esta ciudad, bajo apercibimientos de ley.

Como mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 14 de noviembre de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- 3.- 4.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Elsa Esther Malvasio, L.C. N° 5.036.853, vecina que fuera de esta ciudad, que tramitará acumulado a las presentes actuaciones. 5.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 6.- 7.- 8.- 9.- A lo demás, oportunamente. Notifíquese conforme los Arts. 1 y 4 del Acuerdo General, STJ N° 15/18 SNE. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 26 de noviembre de 2019 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00007020 3 v./09/12/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Ancarola, Adolfo Rene y Solla, Laura Catalina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10093, cita por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante ADOLFO RENÉ ANCAROLA, DNI N° 5.805.930, vecino que fuere de la ciudad de Concordia, fallecido el 13 de marzo de 1988, en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, y por el fallecimiento de la causante LAURA CATALINA SOLLA, DNI N° 3.635.834, vecina que fuere de la ciudad de Concordia, fallecida en fecha 26 de junio de 2019 en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, para que comparezcan y lo acrediten en autos.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Concordia, 14 de noviembre de 2019. Por presentado ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Adolfo René Ancarola, DNI N° 5.805.930, fallecido en fecha 13/03/1988 y Laura Catalina Solla, DNI N° 3.635.834, fallecida en fecha 26/06/2019, vecinos que fueron de laciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/8/2015 y Art. 728 del CPC y C). 4.- Por denunciado... 5.- Sin perjuicio... 6.- Sin perjuicio... 7.- Dése... 8.- Líbrese... 9.- Cítese... 10.-Cítese... 11.- Facultar al Dr. Juan Ignacio Allende para el diligenciamiento de los despachos ordenados en la presente. 12.- Mandar... 13.- Tener... 14.-Sin perjuicio... 15.- Mandar... A lo demás oportunamente. Fdo: Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez int.".

Concordia, 25 de noviembre de 2019 – Ana M. Noguera, secretaria.

F.C. 04-00007060 3 v./10/12/2019

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil

y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Secretaría a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados: "Girardi Laura Norma y González Roque Nicolás s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14162, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por Don ROQUE NICOLÁS GONZÁLEZ, M.I. N° 05.678.329, CUIL/T 20-05678329-7, fallecido en la ciudad de Diamante, Entre Ríos, el día 09 de octubre de 2.012; y por Dña. LAURA NORMA GIRARDI, M.I. N° 05.370.075, CUIL/T 27-05370075-1, fallecida en la ciudad de Paraná, Entre Ríos, el día 31 de marzo de 1.995; ambos vecinos que fueran de la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 22 de noviembre de 2019 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00007033 3 v./10/12/2019

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, secretaria, en los autos caratulados: "Morales Mercedes Herminio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5227/19, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del señor MERCEDES HERMINIO MORALES, DNI 6.759.636, quien falleciera ab-intestato el día 27 de Abril de 2018 en la ciudad de Goya, Departamento Goya, de la Provincia de Corrientes y tuviera domicilio en dicha ciudad; para que en el plazo de treinta (30) días corridos lo acrediten.

La resolución que así ordena el libramiento del presente en su parte pertinente textualmente dispone: "Chajarí, 11 de octubre de 2019.- Y Vistos: (...) Resuelvo: (...) 2- Publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- (...) Fdo: Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2"..

Chajarí, 24 de octubre de 2019 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00006959 3 v./06/12/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Jordan Pedro Juan y Paoli Marta Aurelia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13892/19, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTA AURELIA PAOLI, DNI Nº 5.032.516, fallecida el día 2 de noviembre de 2019, en Santa Ana, vecina que fuera de esta ciudad de Chajarí y por PEDRO JUAN JORDAN, DNI Nº 1.903.963, fallecido el día 23 de febrero de 2002, en Chajarí, vecino que fuera de esta ciudad de Chajarí.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 25 de noviembre de 2019.- Por presentado el Dr. Carlos Adrián Arruda, en nombre y representación de Teresa Amabile Jordan, Enrique Pedro Jordan, Sara Rosa Jordan, Mercedes Ana Jordan y María Isabel Jordan, con domicilio procesal constituido y real de su mandante denunciado, personería acreditada a mérito del Poder Especial agregado, por parte y documentación de su referencia acompañada.- ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... Facultándose a los Dres. Carlos Adrián Arruda y/o Juan Agustín Arruda y/o quien ellos mismos designen para intervenir en su diligenciamiento. Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 25 de noviembre de 2019 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00006973 3 v./06/12/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Juez y Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Patricia Ramos (secretaria), en autos caratulados "Pezzarini Jorge Andrés s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5288/19, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JORGE ANDRES PEZZARINI, DNI N° 17.120.703, vecino con último domicilio en Escuela Pcial N° 63 Colonia Libertad, Departamento Federación, Pcia. de Entre Ríos; para que comparezcan ante este Juzgado y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 15 de noviembre de 2019. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del Señor Jorge Andrés Pezzarini, vecino que fuera de Escuela Provincial 63, Colonia Libertad, Departamento Federación (E.R.). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- Dése... Hágase... Fdo. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 21 de noviembre de 2019 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00007067 3 v./10/12/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Juez y Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Patricia Ramos, secretaria, en autos caratulados "Avancini Irma Alicia y Roncaglia Rodolfo Domingo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5265/19, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de IRMA AMELIA AVANCINI, L.C. 02.347.389 y RODOLFO DOMINGO RONCAGLIA, DNI Nº 5.797.167, ambos vecinos que fueran de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (E.R.), con último domicilio en Villa Libertad N° 4780, para que comparezcan ante este Juzgado y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 4 de noviembre de 2019.- Por... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de los Sres. Irma Amelia Avancini y Rodolfo Domingo Roncaglia, vecinos que fueran de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- Dése... Fdo.- Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 27 de noviembre de 2019 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00007072 3 v./10/12/2019

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Mattos Mario Balbino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7900, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado MARIO BALBINO MATTOS, DNI N° 14.942.416, fallecido el día 07 de agosto de 2019, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 26 de noviembre de 2019 – Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00006974 3 v./06/12/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Tolosa Gregorio Vicente y Toloza Horacio Omar s/ Sucesorio ab intestato (acumulados)", Expte. N° 10341, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado HORACIO OMAR TOLOZA, DNI 13.885.227, fallecido el día 17 de julio de 2019, en Larroque. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 19 de noviembre de 2019 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00007000 3 v./09/12/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sarmiento Ramo Virgilio y Gómez Eufemia Jovita s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12269, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados RAMÓN VIRGILIO SARMIENTO, DNI N° 5.845.557, fallecido el día 23/01/2010, y EUFEMIA JOVITA GOMEZ, DNI N° 1.438.067, fallecida el día 24/04/2017, ambos en Gualeguaychú, con último domicilio en calle Carlos Altuna N° 1206 de ésta ciudad. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 21 de noviembre de 2019 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00007026 3 v./09/12/2019

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bernigaud Luis Domingo y Galea María Renee s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7802, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueras vecinos de esta ciudad llamados: LUIS DOMINGO BERNIGAUD, M.I. 5.835.906, fallecido el día 10 de junio de 2004, y MARIA RENEE GALEA, L.C. Nº 1.727.263, fallecida el día 28 de agosto de 2019, ambos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 25 de octubre de 2019 – Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00007045 3 v./10/12/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaría Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Nobile Héctor Hugo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 47/19", cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: HECTOR HUGO NOBILE, DNI Nº 5.850.270, nacido el 25/05/1931, fallecido el día 30/01/2019, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle San Martín Nº 661. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 25 de julio de 2019 – Luciano G. Bernigaud, secretario supl.

F.C. 04-00007046 1 v./06/12/2019

— — —

ISLAS DEL IBICUY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo, de la localidad de Villa Paranacito, Agustín Weimberg, Secretaria de quien suscribe, en los autos caratulados "Abendaño, Carlos Oscar s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 1005/19, siendo la fecha de inicio el día 05 de septiembre de 2019 y de apertura el día 08 de octubre de 2019, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de la localidad de Ibicuy llamado: CARLOS OSCAR ABENDAÑO, DNI 5.883.775, fallecido el día 17 de julio de 2019, en la localidad de Gualeguaychú, siendo su último domicilio en Ibicuy, Departamento Islas del Ibicuy, Provincia de Entre Ríos, nacido en Ibicuy, Departamento Islas del Ibicuy, Provincia de Entre Ríos, el día 04 de febrero de 1.947, de nacionalidad Argentina. Publíquese por un día.

Villa Paranacito, 21 de octubre de 2019 – Federico Nemec, secretario.

F.C. 04-00007040 1 v./06/12/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo, de la localidad de Villa Paranacito, Agustín Weimberg, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Ramos, Luis Ángel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 964/19, siendo la fecha de inicio el día 06 de junio de 2019 y de apertura el día 10 de junio de 2019, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de la localidad de Ceibas llamado: LUIS ANGEL RAMOS, M.I N° 11.095.172, fallecido el día 25 de marzo de 2018, en la localidad de Ceibas, siendo su último domicilio en Ceibas, Departamento Islas del Ibicuy, Provincia de Entre Ríos, nacido en Resistencia, Provincia de Chaco, el día 30 de septiembre de 1.953, de nacionalidad Argentina. Publíquese por un día.

Villa Paranacito, 21 de octubre de 2019 – Federico Nemec, secretario.

F.C. 04-00007041 1 v./06/12/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y del Trabajo, de Villa Paranacito, Isla del Ibicuy, Dr. Agustín Weimberg, Secretaría única, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Bello, Ceferino s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 1010/19", cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: CEFERINO BELLO, DNI 5.885.409, nacido el 26 de agosto de 1947, fallecido en la ciudad de Gualeguaychú, el día 2 de septiembre de 2019, vecino que fue de esta localidad de Villa Paranacito, Departamento de Islas del Ibicuy, sucesorio iniciado con fecha 17 de septiembre de 2019 y que mediante resolución de fecha 18 de septiembre de 2.019, se ha decretado la apertura del proceso. Publíquese por un día.

Villa Paranacito, 20 de noviembre de 2019 – Federico Nemec, secretario.

F.C. 04-00007047 1 v./06/12/2019

— — —

LA PAZ

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de La Paz (ER), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Catalin Lucía Hermelinda s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 6303, año 2019, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LUCIA HERMELINDA CATALIN, MI Nº 3.591.146, fallecido/a en Libertador San Martín, Departamento Diamante, en fecha 31 de agosto de 2019, hija/o de Enrique Catalin y Salvadora Gianpietri, con último domicilio en Zona Rural, San Gustavo, vecina que fue del Dpto. La Paz, Entre Ríos. Publíquese por un día.

La Paz, 4 de noviembre de 2019 – María V. Latini, secretaria subrog.

F.C. 04-00007031 1 v./06/12/2019

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría Provisoria del Dr. Arturo Horacio Mc Loughlin, en autos caratulados "Mildenberger, Jorge y Casse, Edit María s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 4223), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de JORGE MILDEMBERGER, DNI Nº 5.769.664 y de EDIT MARIA CASSE, DNI Nº 5.031.738, ocurrido en Concordia y San Salvador, en fecha 29-07-2011 y 05-05-2016 respectivamente, vecinos que fueran de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que en un plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución que lo ordena textualmente dice: "San Salvador, 15 de octubre de 2019. Visto:... Resuelvo:... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Jorge Mildenberger, MI N° 5.769.664 y de Edit María Casse, M.I. N° 5.031.738, vecinos que fueran ambos de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Firmado: Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San salvador, 28 de noviembre de 2019 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00007062 3 v./10/12/2019

— — —

C. DEL URUGUAY

En el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay, a cargo del Dr. Mariano Morahan, Secretaría única a cargo del Dr. Fabián José Alú secretario suplente, en autos caratulados "Escobio Oscar Hugo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8658, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. OSCAR HUGO ESCOBIO, DNI 5.821.479, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en Concepción del Uruguay, Entre Ríos, el día 25 de febrero de 2019, para que en igual término lo acrediten.

La resolución que ordena dicha publicación en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 28 de octubre de 2019... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un periódico local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C.(Ley 26.994)...Fdo.: Mariano Morahan, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1".-

C. del Uruguay, 31 de octubre de 2019 – Fabián J. Alú, secretario supl.

F.C. 04-00007051 1 v./06/12/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Concepción del Uruguay (E.R.), a cargo del Dr. Mariano Morahan, Secretaría única a cargo del suscripto, en los autos caratulados: "Amarillo Eduardo Cantalicio s/ Sucesorio ab instentato" Expte. Nº 8677, Fº 119, año 2019, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO CANTALICIO AMARILLO, D.N.I. N° 4.359.772, fallecido el día 5 julio de 2019 en Concepción del Uruguay, para que en dicho plazo lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concepción del Uruguay, 17 de octubre de 2019 ...Decrétase la apertura del Proceso sucesorio de Eduardo Cantalicio Amarillo, vecino que fuera de ciudad. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días por

radiodifusión en la emisora local "LT 11", citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994)... Fdo. Dr. Mariano Morahan, Juez".

C. del Uruguay, 4 de noviembre de 2019 – Fabián J. Alú, secretario supl.

F.C. 04-00007052 1 v./06/12/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay, a cargo del Dr. Mariano Morahan, Juez, Secretaría del Dr. Fabián José Alú, secretario suplente, en estos autos caratulados "Luscher Martín s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 7993, Fº 62, año 2018), cita y emplaza por el término de ley treinta días (30) a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Don MARTIN LUSCHER y/o MARTIN LUCHER, D.N.I. N° 5.768.551, vecino que fuera de la localidad de Herrera, Colonia San Vicenta, Dpto. Uruguay, siendo su último domicilio en la localidad de Herrera Colonia San Vicenta, Dpto. Uruguay, ocurrida en Concepción del Uruguay, el día 14/08/2008, para que en dicho lapso comparezcan a hacer valer sus derechos.

La resolución que así lo dispone reza: "Concepción del Uruguay, 31 de octubre de 2019. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un periódico local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994). Fdo: Dr. Mariano Morahan, Juez".

C. del Uruguay, 5 de noviembre de 2019 – Fabián J. Alú, secretario supl.

F.C. 04-00007053 1 v./06/12/2019

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a cargo de despacho, Dr. Luis Francisco Márquez Chada; Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. MARIA REGINA SPOLIDORI, MI N° 1.905.281, fallecida en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, el día 17 de mayo del año 2018, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Spolidori María Regina s/ Sucesorio testamentario", Exp. N° 14.536, año 2019, a partir de la última publicación la que se hará por tres, vecina que fue de esta ciudad.-

Victoria, 22 de octubre de 2019 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00007021 3 v./09/12/2019

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago César Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos "Buhaidar Ale s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8715, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALE BUHAIDAR, D.N.I. N° 5.819.626, vecino que fuera del Departamento Villaguay (E.R.), fallecido el día 10 de septiembre de 2019 en Villaguay Provincia de Entre Ríos. Publíquese por un día.

Villaguay, 20 de noviembre de 2019 – Armando D. Giacomino, secretario int.

F.C. 04-00007048 1 v./06/12/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de Villaguay, Dr.Santiago César Petit, secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Onice Enrique José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8658, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ENRIQUE JOSE ONICE, D.N.I. N° 5.781.251, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido fecha 10 de enero de 2010. Publíquese por un día.

Villaguay, 30 de septiembre de 2019 – Armando D. Giacomino, secretario int.

F.C. 04-00007057 1 v./06/12/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago César Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Acosta Juan Pedro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8657, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO ACOSTA, D.N.I. Nº 5.794.383, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido en fecha 07 de marzo de 2019. Publíquese por un día.

Villaguay, 30 de septiembre de 2019 – Armando D. Giacomino, secretario int.

F.C. 04-00007058 1 v./06/12/2019

CITACIONES

CONCORDIA

a SERGIO ISMAEL TABORDA

Por disposición del Dr. Concordia - Fiscalía Nº 7 (Dr. Arias José), Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el Legajo Nº 9972/17 caratulado "Taborda, Sergio Ismael s/ Abuso sexual simple agravado abuso sexual con acceso carnal agravado"; se cita y emplaza a: SERGIO ISMAEL TABORDA, de 38 años, DNI 27.531.732, estado civil casado, profesión, nacido el día 06/09/1979 en la ciudad de Concordia, último domicilio conocido en Aserradero de "Cosentino" - La Criolla, Concordia; para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Citación por edictos: Atento lo informado por la Policía local - Comisaría de La Criolla, cítese a Sergio Ismael Taborda DNI Nº 27.531.732 argentino, nacido el 06/09/1979, mediante edictos que se publicarán por el término de cinco (5) días, haciéndole saber que deberá presentarse a esta UFI Concordia dentro del tercer día de notificado en el horario de 07:00 a 13:00 hs. bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (confr. Art. 178, CPP).- José Emiliano Arias - Fiscal - Jurisdicción Concordia."

Concordia, 26 de noviembre de 2019 – José E. Arias, fiscal.

S.C-00014630 5 v./09/12/2019

— — —

FEDERACION

a ESTEBAN GARAT y otros

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de Chajarí, Departamento Federación, a cargo del Dr. José Manuel Lena, Secretaría Dr. Facundo Munggi, en autos caratulados "Zambon, Hugo Luis c/ Garat, Esteban y otro s/ División de Condominio" Expte. N° 13891/19, cita por quince días a ESTEBAN GARAT y JUAN PEDRO FRANCISCO JAVIER GARAT, y/o sus herederos y/o sus sucesores y/o a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Federación, Distrito Mandisoví, Matrícula N° 1.186 F.R., Plano de Mensura N° 6.359, superficie de seiscientos ochenta y un hectáreas, noventa y tres áreas, cincuenta y dos centiáreas (681, 93, 52 Has.) con los siguientes límites y linderos:

Al Norte: con el arroyo Toledo y la Mesopotámica;

Al Este: seis líneas alambradas: al rumbo N. 22º 32' O. de 308 m.; al N. 6º 46' E. de 917,80 m.; al N. 67º 30' E. de 598,80 m. al N. 22º 28' O. de 740,00 m.; al N. 67º 31' E. de 1.058,20 m. y al N. 24º 34' O. de 750,50 m., todas linderas con Antonio Cándarle y J. Panozzo Zenere;

Al Sur: línea alambrada al rumbo N. 67º 31' E. de 1.219,50 m., lindera con la sucesión de Bartolomé Aguiñagalde; y

Al Oeste: cuatro líneas alambradas: al rumbo S. 22º 28' E. de 1,475,00 m.; al S. 22º 27' E. de 584,20 m.; al N. 67º 32' E. de 41,50 m.; y al S. 22º 33' E. de 1.074,80 m., todas linderas con el campo del Gobierno de la Provincia de E. Ríos.

La resolución que así lo ordena dice: "Chajarí, 28 de noviembre de 2019.- Atento lo manifestado en el escrito precedente, teniendo en cuenta la imposibilidad material de llevar a cabo la notificación de los demandados por desconocerse su domicilio, exceptúase al actor del proceso de mediación previa y obligatoria, sin perjuicio de eventualmente disponer la apertura del mismo en caso de que comparezca el accionado (Art. 286 bis del C.P.C.C.).- Téngase por promovida demanda de división de condominio, sobre el inmueble Matrícula N° 1.186 F.R., Plano de Mensura N° 6.359, de 681,93,52 Has., ubicado en el Distrito Mandisoví, Depto. Federación (ER), la que se tramitará según las normas del proceso ordinario (Art. 307 del Código Procesal Civil - T.O. Ley 9776). Cítese a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble y, especialmente, a Esteban Garat y Juan Pedro Francisco Javier Garat, y/o sus herederos y/o sus sucesores, para que en el término de quince días comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio.- La citación se hará mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la localidad de Concordia (E.R.)

(Arts. 659, 329 y 132 Inc. 1° del código citado).- Téngase presente la reserva efectuada en el Apartado V descripto del escrito promocional (9/10 vta.)- Firmado: Dr. José Manuel Lena – Juez".

Chajarí, 28 de noviembre de 2019 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00006995 2 v./06/12/2019

REMATES

PARANA

Por José L. Jure
Matr. 837

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante ha dispuesto que en los autos, "Defac Camiones S.A. c/ Burne Jorge Alberto s/ Ejecución Prendaria" (Nº 52126), el martillero designado Sr. José Luis Jure, subaste el día 23/12/2019 a la hora 9:30, en el Colegio de Martilleros de esta ciudad, sito en calle Santa Fe Nº 434, y en presencia de la actuaria, quien controlará el acto, el automotor marca Mercedes Benz, Tipo 22-Furgon, año 2009, Modelo Av-Sprinter 313 CDI/F 3550, Motor marca Mercedes Benz N° 611.981-70-098453, Chasis marca Mercedes Benz N° 8AC9036629EO20176, Dominio IIM 163 y por la base del crédito garantizado de pesos ($ 520.000,00).

En el caso de fracasada la subasta fijada precedentemente, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 571 del C.P.C.y C. y transcurridos quince minutos, procédase a una nueva que se realizará con la reducción del 25% de la base fijada suma de asciende a la de ($ 390.000,00), en las mismas condiciones y por el martillero designado. En caso de fracasada la subasta fijada precedentemente transcurridos quince minutos, se procederá a un nueva sin base, en el estado en que se encuentran, en dinero en efectivo, al contado y al mejor postor.

Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de remate el precio de compra y la comisión del martillero del 10%.- Asimismo, se autoriza que en dicho acto el adquirente en subasta haga entrega de una seña del 10 % del precio al martillero, debiendo en tal caso depositar el saldo en la cuenta perteneciente a estos autos N° 588474/9, CBU 3860062103000058847490 abierta en el Banco Entre Ríos S.A., Suc. Tribunales, en el término de un (1) día, debiendo en dicho caso acreditar el depósito en el expediente, mediante constancia de depósito o de transferencia bancaria, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el Art. 570 del Cód. cit. y se fije una nueva fecha de subasta.

Una vez acreditado el pago del saldo del precio se habilitará al martillero para que proceda a la entrega del automotor al comprador en subasta. El sellado previsto por el Art. 210 del Código Fiscal y el Art. 12 Inc. 10 de la Ley Impositiva deberá acreditarse dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate - Art. 240 Cod.cit..- Los compradores deberán concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Identidad.-

Se deja constancia, que el adquirente esta obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (Art. 267 Código Fiscal.- Si el día señalado resultara inhábil se realizará el próximo día hábil a la misma hora.- El automotor podrá ser revisado los días 19 y 20 de diciembre de 17,00 a 18,00 horas en Av. República de Entre Ríos 3728, Acceso Norte .- Informes al martillero, Montevideo 231, Tel.: 4222474 y 154060657.

Secretaría, 28 de noviembre de 2019 - Mónica S. Atencio, secretaria.

F.C. 04-00007009 3 v./06/12/2019

— — —

FEDERAL

Por Abel Alberto Fernández
Mat. Nº 47

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Entre Ríos, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en autos caratulados "Quiroz, Victor Hugo Ramón y otra c/ Barragan, Nicolas Emanuel y otro s/ Ejecución de sentencia (Civil)" - Expte. N° 18709, comunica por el término de dos veces, que el martillero Abel Alberto Fernández, Mat. 47, rematara el día 19 de diciembre de 2.019, a la hora 12:20 o el día siguiente hábil si este resultara inhábil, a la misma hora, en la sala de audiencias del Juzgado en la planta alta del Inmueble, ubicado en la intersección de las calles Urquiza y Tucumán de ésta ciudad de Federal, en presencia del actuario.

Un automotor dominio: JCQ 196, marca Volkswagen, tipo sedan 4 puertas, modelo Voyage 1.6, marca motor Volkswagen Nº CFZ751948, chasis marca Volkswagen Nº 9BWDB05U1AT226707, y el mismo día 19 de diciembre de 2019 a la hora 12:40 en el mismo lugar, los siguientes muebles: 2 heladeras verticales marca Briket, serie Master 3200 Código de Barra Nº 77908003343202 y serie Master 3200 Código de Barra Nº 031300460216320, 1 estantería de 4 metros aproximadamente de 5 estantes color rojo y blanco, 2 estanterías de 1 metro de ancho y 4 estantes, 1 mostrador exhibidor de 3 metros aproximadamente con motor frio Ber K 3249 B, 1 Notebook Lenovo 6485, modelo 20136 serie MB00336745, 1 Freezer Estándar Electric, serie Nº 02567821, 1 Televisor BGH 32´ modelo BLE3214 BT serie Nº 0551B20510. 1 aire Hitachi, tipo Split modelo HS2250F3250 Keal/hr.

El vehículo y los muebles embargados en autos, se rematan sin base, al contado y al mejor postor; en el acto del remate el comprador deberá constituir domicilio, abonar el precio total de la compra más el diez por ciento (10,00%) en concepto de comisión del martillero, en dinero efectivo.

Asimismo el comprador deberá abonar el sellado previsto por el artículo 205º del Código Fiscal y artículo 12 inciso 10º de la Ley Impositiva.

El vehículo y los muebles se subastan en el estado y condiciones en que se encuentran, no se aceptarán reclamos después de realizada la subasta.

Se pueden revisar los días 10 y/o 12 de diciembre de 2019, entre las 11:00 y 12:00 horas, en calle 25 de Mayo entre calle Tucumán y Soberanía, previa entrevista con el martillero.

Consultas en Belgrano Nº 549- Federal. Tel. 03454 - 421055-15.657.101.

Las resoluciones que así lo disponen en su parte pertinente expresan lo siguiente: "Federal, 30 de julio de 2019. Visto... Resuelvo: 1. Fijar... 2. Decretar la subasta... en la sala de audiencias del Juzgado, ubicada en la Planta Alta del inmueble ubicado en la intersección de calles Urquiza y Tucumán de ésta ciudad... 3. Requiérase... 4. Librar oficio... 5. Mandar publicar edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el periódico local "Retórica", debiendo constar en los mismos el lugar, días y horas donde se podrán examinar los bienes, que el comprador deberá constituir domicilio y abonar en el acto del remate el precio total de la compra más el diez por ciento (10,00%) en concepto de comisión del martillero y los demás recaudos exigidos por el artículo 552 del CPCC, con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de la subasta (conf. Punto 6.3.3. del RFCC). 6. No hacer lugar ... 7. Aceptado que sea....8. Disponer... 9. Comunicar... Dr. Omar Javier Ovando. Juez Civil, Comercial y Laboral".

"Federal, 1 de agosto de 2019. Atento a... Resuelvo: Decretar la subasta del vehículo embargado (Dominio JCQ 196), sin base, al contado y al mejor postor la que se llevará a cabo el día... en la sala de audiencias del Juzgado, ubicada en la Planta Alta del inmueble ubicado en la intersección de las calles Urquiza y Tucumán de ésta ciudad, por el martillero que se designe y en presencia del Actuario. 2. Requiérase al ... 3. Librar oficio... 4. Mandar publicar edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el periódico local "Retorica" debiendo constar en los mismos el lugar días y horas, donde se podrán examinar el bien, que el comprador deberá constituir domicilio y abonar en el acto del remate el precio total de la compra más el diez por ciento (10,00%) en concepto de comisión del martillero y los demás recaudos exigidos por el artículo 552 del CPCC, con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de la subasta (conf. Punto 6.3.3. del RFCC), publicación ésta que podrá hacerse conjuntamente con la ordenada en el punto 5 de la resolución de fecha 30 de julio de 2019 obrante a fs. 67 y vta. 5. Aceptado que sea... 6. Disponer la... 7. Comunicar la fecha... Fdo. Dr. Omar Javier Ovando. Juez Civil, Comercial y Laboral".-

"Federal, 17 de octubre de 2019. Atento a lo... Resuelvo: 1 Decretar la subasta de los siguientes muebles embargados: 2 heladeras verticales marca Briket serie Master 3200 Código de Barra Nº 77908003343202 y serie Master 3200 Código de Barra Nº 031300460216320, 1 estantería de 4 metros aproximadamente de 5 estantes color rojo y blanco, 2 estantería de 1 metro de ancho y 4 estantes, 1 mostrador exhibidor de 3 metros aproximadamente con motor frío Ber k 3249 B, 1 notebook Lenovo 6485 modelo 20136 serie MB00336745, 1 freezer Estándar Electric Nº de serie 02567821, 1 televisor BGH 32'

modelo BLE3214 BT serie Nº 0551B20510, 1 aire Hitachi tipo Split modelo HS2250F3250 Keal/hr., sin base, al contado y al mejor postor, la que se llevará a cabo el día 19 de diciembre de 2019 a la hora 12:40 en la Sala de Audiencias del Juzgado, ubicada en la Planta Alta del inmueble ubicado en la intersección de calles Urquiza y Tucumán de esta ciudad, por el martillero Abel Alberto Fernández y en presencia del Actuario. 2. Requiérase... 3. Decretar el... 4. Decretar nueva fecha para llevar a cabo la subasta del motovehículo y vehículo embargados (Dominio 776 INW y JCQ 196) para el día 19 de diciembre de 2019 a las 12:00 y 12:20 horas respectivamente, la que se llevará a cabo por el martillero Abel Alberto Fernández, en el mismo lugar y en las mismas condiciones que las fijadas en el punto 2 de la resolución de fecha 30 de julio de 2019 obrante a fs. 67 y vta. y en el punto 1 de la resolución de fecha 1 de agosto de 2019 obrante a fs. 69 y vta. ...5. Mandar publicar edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el periódico local "Retorica", debiendo constar en los mismos el lugar, días y horas donde se podrán examinar los bienes (motovehículo, vehículo y muebles), que el/los comprador/es deberán constituir domicilio y abonar en el acto del remate el precio total de la compra más el diez por ciento (10,00%) en concepto de comisión del martillero y los demás recaudos exigidos por el artículo 552 del CPCC, con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de las subastas (conf. Punto 6.3.3. del RFCC). 6). Comunicar la... Dr. Omar Javier Ovando. Juez, Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 3 de diciembre de 2019 - Alejandro M. Larocca, secretario.

F.C. 04-00007039 2 v./09/12/2019

USUCAPION

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad, a cargo del Dr. Fabián Morahan - Juez; Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández - secretaria; en autos caratulados: "Carballo Gloria María del Carmen y otra c/ Herederos y/o sucesores de Vega Dolores Tomás y otro s/ Usucapión", Expte. N° 10778 - cita y emplaza por el término de quince días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por dos veces en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón a los herederos y/o sucesores de Vega Dolores Tomás y/o quien/es se consideren con derecho sobre el Inmueble situado en General Galarza - Dpto. Gualeguay - E.R. - Planta Urbana - Manzana 75 - Solar "B" - Calle J.J. Urquiza N° 618 - Plano de Mensura Agr. M. Solari N° 36.178, registrado el 26 - XI - 2.018 ; consta de una Superficie de 313,20 m2, siendo sus límites y linderos:

NORTE: Línea recta alambrada (1-2) al rumbo Sudeste 78° 33' de 12,80 m lindando con Francisco Benito Figueroa.

ESTE: Línea recta alambrada y por costado Este muro propio (2-3) al rumbo Sudoeste 12° 15' de 25,00 m lindando con Juan Ramón Ortiz y otros.

SUR: Recta alambrada por línea municipal de edificación (3-4) al rumbo NO 78° 33' de 12,25 m lindando con calle Urquiza.

OESTE: Línea recta alambrada (4-1) al rumbo NE 10° 59' de 25,00 m lindando con Elena Beatriz Acosta - Parida ATER N° 123.919 - Dominio Titular Vega Dolores Tomás, anotado bajo Tº 60 - Fº 657 Vta. - Año 1.947.

Que el auto que así lo dispone, en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 26 de noviembre de 2.019.... Hallándose cumplimentados los requisitos establecidos por el Art. 669, Inc. 1° del C.P.C.C. - informe de dominio de fs. 8/vta. y plano de fs. 50 y atento lo dispuesto por el Inc. 2) de la mencionada norma legal y Art. 329 del C.P.C., publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón citando y emplazando a quien y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado, por el término de quince días, bajo los apercibimientos de ley.- A lo demás oportunamente.- Fabián Morahan - Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 27 de noviembre de 2019 – Rosa M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00007024 2 v./06/12/2019

— — —

ISLAS DEL IBICUY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Villa Paranacito, Dr. Agustín Weimberg, Secretaría a cargo del Dr. Federico Nemec, en los autos "Gallop, Mario Raúl c/ Verseckas, Vicente y otros s/ Usucapión" Expte. Nº 886/18, iniciado en fecha 11/12/2018, "cita y emplaza" a herederos de Juan Vicente Verseckas, LE 5.882.232 y a las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado sobre Arroyo Sagastume en el Departamento Islas del Ibicuy, Villa Paranacito, Provincia de Entre Ríos, Sección 7ª. Con una superficie de 23 Has. 16 As. 80 Cas. (veintitrés hectáreas, dieciséis áreas, ochenta centiáreas). Siendo sus límites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) al N. 67º 55' E. de 153,20 metros, coincidente con Línea de Barranca, lindando con Arroyo Sagastume Grande.

ESTE: Recta (Aº-3) = (2-3) al S. 8º 45' O. de 1.799,90 metros, lindando con Suc. de Carlos Profittlich.

SUR: Recta (3-4) al N. 81º 27' O. de 131,60 metros que linda con Atilio Maetta y otros.

OESTE: Recta (4-Aº) = (4-1) al N. 8º 45' E. de 1.721,80 metros, lindando con Héctor Enrique Gómez (Plano Nº 100.977), a fin de que comparezca a estar a derecho en el plazo de quince días o lo que corresponda en razón de la distancia (Art. 155 Cpr), bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. A contar desde la última publicación del presente que se hará por dos veces.

Villa Paranacito, 29 de octubre de 2019 – Federico Nemec, secretario.

F.C. 04-00006987 2 v./06/12/2019

ACORDADAS

PARANA

"Acuerdo: En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil diecinueve, se reunieron los señores Vocales Dres. Susana Medina, Germán R. F. Carlomagno y Bernardo 1. R. Salduna, integrantes de la Sala Nº 3 del Trabajo del Superior Tribunal de Justicia, asistidos de la Secretaría autorizante, con el objeto de designar sus autoridades y el orden de reemplazo, conforme lo dispuesto en el Art. 45 de la Ley Orgánica del Poder Judicial Nº 6902 y sus modificatorias.

Acto seguido y luego de un intercambio de palabras, se Resuelve: 1°) Designar Presidente de la Sala Nº 3 del Trabajo del Superior Tribunal de Justicia por el período 2020/2021 al Dr. Germán R. F. Carlomagno, quien será suplido en sus funciones por los Dres. Bernardo I. R. Salduna y Susana Medina. 2°) Disponer el siguiente orden de reemplazo para las integraciones de las Salas N° 1 en lo Penal y Nº 2 en lo Civil y Comercial: Dres. Bernardo I. R. Salduna, Susana Medina y Germán R. F. Carlomagno. 3º) Hágase saber al Superior Tribunal de Justicia; a las Salas indicadas y dése a publicidad. Con lo que no siendo para más se da por finalizado el acto, labrándose la presente, que previa lectura y ratificación es firmada por los señores Vocales nombrados, por ante mí que doy fe. Fdo. Susana Medina - Germán R. F. Carlomagno - Bernardo I. R. Salduna. Ante Mí: Andrea F. Giusti -secretaria".

Lo testimoniado es fiel reflejo del acuerdo celebrado en fecha 29.11.2019 por los miembros de la Sala Nº 3 del Trabajo del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, cuyo texto original obra a fs. 51/52 del Libro de Actas de las Salas del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos. Doy fe.

Paraná, 3 de diciembre de 2019 – Andrea F. Giusti, secretaria.

F.C. 04-00007050 1 v./06/12/2019

DESIGNACION DE AUTORIDADES

PARANA

Acta Nº 234: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 13 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, reunidos los Sres. Vocales de la Excma. Cámara Segunda de Paraná, Dres. Gabriela T. Mastaglia (presidenta), Oscar Daniel Benedetto (vicepresidente), María Andrea Pereyra, Andres Manuel Marfil, Valentina Ramírez Amable, Eduardo Daniel Carbó, Virgilio Alejandro Galanti, Rodolfo Guillermo Jauregui y María Andrea Morales por ante mí, Secretaria de Cámara, con el objeto de designar las autoridades del Cuerpo por el Período 2020/2021. Luego de un intercambio de ideas y por unanimidad: Acordaron: 1º) Designar como Presidente de esta Excma. Cámara Segunda, a la Dra. Valentina Ramírez Amable, como Vice Presidente a la Dra. María Andrea Pereyra, a quienes suplirán por su orden los Sres. Vocales: Gabriela T. Mastaglia, Oscar Daniel Benedetto, Virgilio Alejandro Galanti, Andres Manuel Marfil, Rodolfo Jauregui, María Andrea Morales y Eduardo Romeo Carbó; 2º) Disponer que la Sra. secretaria de la Sala Tercera, Dra. Sandra Alicia Ciarroca, se desempeñe como Secretaria de Cámara por el mismo tiempo; 3º) Comuníquese, dése a publicidad en el Boletín Oficial y Prensa

Local. Con lo que se dió por terminado el acto, labrándose la presente, que leída y ratificada, fue firmada por los Sres. Vocales, ante mí, que doy fe." Fdo.: Gabriela T. Mastaglia (presidenta), Oscar Daniel Benedetto (vicepresidente), María Andrea Pereyra, Andres Manuel Marfil, Valentina Ramírez Amable, Eduardo Daniel Carbó, Virgilio Alejandro Galanti, Rodolfo Guillermo Jauregui y María Andrea Morales. Ante Mí: María del Pilar Remedi. Secretaria de Cámara.

Ma. del Pilar Remedi, secretaria.

F.C. 04-00007042 1 v./06/12/2019

LICITACIONES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE SAN BENITO
Licitación Pública Nº 01/19

Decreto Nº 250/19 PMSB (20.11.19)

OBJETO: Adquisición de cien (100) luminarias LED para alumbrado público.

PRESUPUESTO OFICIAL: Un millón doscientos treinta y siete mil seiscientos con 00/100 ($ 1.237.600,00).

ORGANISMO FINANCIERO: Municipalidad de San Benito: $ 952.000,00 con recursos nacionales y $ 285.600,00 con recursos propios.

CONDICIONES DE PAGO: Pago contado contra entrega de mercaderías y de factura conformada.

FECHA DE APERTURA: 16 de diciembre de 2.019 a las 11 horas ó siguiente si aquél fuera inhábil, en la sede administrativa de la Municipalidad de San Benito sito en Avda. Basavilbaso N° 1094 - ciudad de San Benito - Departamento Paraná - Provincia de Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Municipalidad de San Benito - Mesa de Entradas - sito en Bvar. Basavilbaso N° 1094 - San Benito - Provincia de Entre Ríos hasta las 10,30 horas del 16 de Diciembre de 2.019.

INFORMES: Secretaría de Hacienda - Municipalidad de San Benito - TELEFONO: 0343 - 4973454 – e.-email munisanbenito@gmail.com. - San Benito - Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Tesorería Municipal- Municipalidad de San Benito - Av. Basavilbaso N° 1094 -San Benito - Provincia de Entre Ríos - Horario: días hábiles de 7 a 13 horas, a partir del 6 de diciembre de 2.019.

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.

Paraná, 3 de diciembre de 2019 – Ruhl Ma. José, Jefe de Sección de Contrataciones y Suministro.

F.C. 04-00007015 1 v./10/12/2019

— — —

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública N° 18/2019

OBJETO: Servicio para el diseño y proyecto de obra para una planta de tratamiento para agua potable.

FECHA DE APERTURA: 11 de diciembre de 2019. Hora 11:00.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.010.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000,00.

Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F.C. 04-00006944 3 v./06/12/2019

ASAMBLEAS

PARANA

FUNDACION UN ANGEL DE ARGENTINA
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Conforme a lo dispuesto en reunión del Consejo de Administración del día 22 de noviembre de 2019, convócase a Asamblea Extraordinaria, para el día 20 de diciembre de 2019 a las 15:30 hs. y 16:30 hs. en Primera y Segunda Convocatoria respectivamente, en la sede social de Fundación un Angel de Argentina; sita calle French Nº 1350 de Crespo (Entre Ríos), para tratar el siguiente, orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para suscribir el acta junto con la presidente y secretaria.

2 - Aprobación de la Reforma Art. 24 del Estatuto Social.

La reforma del Estatuto Social se encontrará a disposición en la sede de la Fundación Un Angel de Argentina, calle French Nº 1350, Crespo, Entre Ríos.

Crespo, 2 de diciembre de 2019 – María C. Eberle, presidente, Paola R. Eberle, secretaria.

F.C. 04-00006952 5 v./10/12/2019

— — —

EL RINCON SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de El Rincón SA a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de diciembre de 2019, en primera convocatoria a las 17 horas y segunda convocatoria a las 18 horas, en calle Victoria Nº 34 - Planta Baja de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Exponer frente a los socios la situación económica, financiera y legal de El Rincón SA y definir el camino de acción que tendrá la sociedad a partir del desplazamiento de las Sras. Presidenta y Vicepresidenta por disposición judicial, e impartir instrucciones al nuevo Directorio en consecuencia."

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea convocada, deberán proceder conforme el artículo 238 Ley 19.550.

Paraná, diciembre 2019 - El Directorio.

F.C. 04-00006985 5 v./11/12/2019

— — —

ASOCIACION DE OPTICOS DE LA PCIA. DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La A.O.P.E.R. convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de diciembre de 2019, a las 19:00 Hs., en la ciudad de Nogoyá, en calle Maipú N° 1041, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Designación de dos socios para refrendar el acta.

3 - Elección de los miembros de la comisión directiva que finalizan su mandato, a saber: Vice-Presidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, Vocal titular 1° y 3°, Vocal suplente 1°, 2° y 3°, revisores de cuentas titulares 1° y 2° y revisores de cuenta suplentes 1° y 2°.

4 - Consideración y aprobación de la memoria y balance del ejercicio de 2018-2019.

5 - Consideración del informe de la comisión revisora de cuentas.

La Comisión Directiva.

F.C. 04-00007001 3 v./09/12/2019

— — —

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE HERNANDARIAS
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Hernandarias, conforme a lo establecido en el Art. 28 de nuestro Estatuto Social vigente, comunica la convocatoria a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de diciembre de 2019 a las 19:00 horas en la sede social de la entidad sita en calle Tucumán Nº 368, de la ciudad de Hernandarias, Dto. Paraná, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleistas para suscribir el acta.

2 - Consideración de la Memoria Anual.

3 - Revisión del Inventario.

4 - Tratamiento y aprobación del Balance General del ejercicio cerrado en fecha 30/06/2017.

5 - Cuentas de Recursos y Gastos.

6 - Renovación parcial de las autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisores de Cuentas para el nuevo período, según lo establece el Estatuto Social de dicha entidad.

Asimismo, y conforme lo establecido en el Art. 30 del Estatuto Social, se informa que la asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiera reunido mayoría absoluta de socios con derecho a voto.

Hernandarias, 28 de noviembre de 2019 - Kamlofski Rubén O., presidente, Schemberger Alicia I., secretaria.

F.C. 04-00007008 3 v./09/12/2019

— — —

APEIPER – ASOCIACION DE PROFESORES DE EDUCACION INICIAL PARANA ENTRE RIOS
Convocatoria

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día miércoles 18 de diciembre 2019, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en el

SUM de la Unidad Educativa Nº 2 del Centenario sita en calle Santiago del Estero 624 de la ciudad de Paraná, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1º) Designación de Comisión Reorganizadora conforme Punto 3 de la segunda etapa de la Resolución 150/15 DIPJ.

2º) Consideraciones generales y priorizaciones a futuro.

Ma. Elena Erbetta, presidente.

F.C. 04-00007032 1 v./06/12/2019

— — —

CONCORDIA

COOPERATIVA PARA LA VIVIENDA "CONCORDIA LIMITADA"
Convocatoria

Convócase a los asociados de la Cooperativa para la vivienda "Concordia Limitada", a la Asamblea General Ordinaria la que se realizara el día 19 de diciembre de 2019, a las 21,00 horas, en primera y segunda convocatoria, en calle Güemes Nº 22 de Concordia Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura, consideración y aprobación de la asamblea anterior.

2. Lectura y consideración del balance Nº 45 correspondiente a julio 2018 - junio 2019.

3. Informe del estado del inmueble propuesto para la venta en Acta N° 264.

4. Tratar la renuncia del vicepresidente Fabio Ezequiel Ramón Estrella por razones personales y elegir su reemplazo.

5. Tratamiento de disolución y liquidación de la entidad cooperativa.

6. Ractificar a la escribana María del Lujan Orabona como escribana de la cooperativa.

7. Rectificar/ractificar a la doctora Nancy Bernal como asesora de la entidad.

8. Rectificar/ractificar a la contadora María Cecilia Di Domenico como contadora de la entidad.

9. Designar dos asociados para firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.

Nota: el artículo Nº 46 de los estatutos sociales establece que: Las Asambleas se realizaran válidamente, sea cual fuere el numero de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los asociados.

Concordia, 2 de diciembre de 2019 – Pedro H. Vergara, presidente, Iván N. Izaguirre, secretario.

F.C. 04-00007065 1 v./06/12/2019

— — —

DIAMANTE

CONGREGACION EVANGELICA BAUTISTA ALEMANA
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores miembros de la Congregación Evangélica Bautista Alemana de Gral. Ramírez a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la calle Servando Fonseca 700, el día 14 de diciembre de 2019 a las 19:30 hs., la cual no será suspendida por lluvia. Orden del día:

1 - Lectura y consideración del Acta anterior.

2 - Lectura y consideración de la Memoria Anual.

3 - Balance General y Cuadro de Ingresos y Egresos correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2019.

4 - Elección de la nueva Comisión Directiva para el año 2019-2020.

5 - Revisión y consideración de la lista de miembros, admisión de nuevos miembros.

6 - Confirmar Comisión Colegio Jesús de Nazareth y apoderadas legales nombradas oportunamente por la Iglesia.

7 - Elección de tres revisores de cuenta.

8 - Elección de tres asambleístas para que firmen el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y el secretario.

Javier Mayer, presidente; Lorena Brunner, secretaria.

F.C. 04-00006982 3 v./06/12/2019

— — —

CIRCULO ODONTOLOGICO DIAMANTE
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Círculo Odontológico de Diamante, cita a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de diciembre de 2019 a las 20:30 hs., en el local del Círculo, calle A. Brown Nº 147 de Diamante, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Renovación total de la Comisión Directiva para el período 2019-2021.

3 - Consideración y aprobación de Memoria y Balance del período 2018-2019.

4 - Designación de dos asambleístas para la firma del acta de asamblea.

Héctor A. Scheytt, presidente, José Amado, secretario.

F.C. 04-00006999 3 v./09/12/2019

FEDERAL

SOCIEDAD RURAL DE FEDERAL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Sociedad Rural de Federal convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 13 de diciembre de 2019, a las 19:00 horas en el local feria Malvinas Argentinas sita en Ruta Provincial N° 22 Km. 96.5, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1° - Lectura y consideración del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

2º - Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 01.09.2018 al 31.08.2019.

3º - Designación por aclamación de dos socios asambleístas para que firmen el acta.

4º - Designación por aclamación de tres socios asambleístas para formar la comisión fiscalizadora del acto eleccionario.

5º - Renovación total de la Comisión Directiva por voto directo y secreto, debiéndose cubrir los cargos de: 1 presidente, 1 vicepresidente, 1 secretario, 1 prosecretario, 1 tesorero, 1 protesorero, 5 vocales titulares, 3 vocales suplentes y 2 revisores de cuentas.

La Comisión Directiva en uso de sus facultades a fijado como última fecha de presentación de las listas escritas para cubrir los cargos mencionados, el día 11 de diciembre de 2019 a las 19:30 horas.

Todas las listas deberán ser presentadas en la sede social de la Institución con la designación del cargo, nombres y apellidos, tipo y número de documento de identidad y firma del candidato.

Art. 33 - El quórum de las asambleas, cualquiera sea su objeto, incluso reformar estatutos y en su caso, reconsideraciones, será la mitad más uno de los socios activos, que tengan por lo menos tres meses de antigüedad y se encuentren al día con tesorería o a lo sumo, deban el mes en que se realiza la asamblea. Sin embargo, pasada una hora de la fijada en la convocatoria sin que se reuniera ese número, se podrá realizar a continuación la asamblea, con cualquier número de socios presentes con derecho a voto. Este último quórum que se considerara supletorio de una segunda convocatoria y así hará constar en el acta, valdrá para todos los casos.

La Asamblea no se suspende por lluvia. Se recuerda a los señores asociados que para tener derecho a elegir y ser elegido deberá tener al día su cuota social hasta el mes de octubre de 2019 inclusive, la misma podrá ser regularizada hasta el 11 de Diciembre a las 19:00 horas.

El voto por poder, solamente será admitido para el caso de Personas Jurídicas.

Nicasio Roberto Tito, presidente – Silvia N. Popelka, secretaria.

F.C. 04-00007049 1 v./06/12/2019

— — —

VICTORIA

CULTURAL ABADIA DEL NIÑO DIOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento con las disposiciones de nuestros estatutos, tenemos el agrado de convocarlo para celebrar una Asamblea General Extraordinaria y Eleccionaria de la Cultural Abadía del Niño Dios que se llevará a cabo el día 16 de diciembre de 2019, a las 20,30, en la sala de reuniones de la sede social. Trataremos el siguiente orden del día.

1º- Lectura del acta de la asamblea anterior.

2°- Autorizar la constitución de una entidad jurídica independiente de la Cultural Abadía del Niño Dios para el llamado "Club San Benito".

3°- Elección nominal del presidente y de los seis miembros del Consejo Directivo.

4°- Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas.

5°- Autorizar al nuevo Consejo Directivo para decidir y realizar en nombre de la Asociación las operaciones previstas en el Art. 4 de nuestros Estatutos y que se refieren a la Capacidad de la Asociación.

Aprovechamos la ocasión para saludado muy cordialmente, contando desde ya con su valiosa presencia en este encuentro anual.

Victoria, 18 de noviembre de 2019 – Carlos M. Oberti, presidente, Carlos D. Ambort, secretario.

F.C. 04-00007022 1 v./06/12/2019

CITACIONES

PARANA

a herederos y acreedores de ULMAN LEONARDO FABIAN

"La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. Ulman Leonardo Fabián, DNI N° 21.997.997, quien falleciera en la localidad de Paraná, Departamento homónimo, el 13 de octubre de 2019, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2349274 - "Schroeder, Mirtha Ana.- Sol. Pago de haberes caidos de su extinto hijo Sr. Ulman Leonardo Fabián".

Paraná, 2 de diciembre de 2019 – Vanesa L. Demediuk, secretaria general CGE.

S.C-00014633 5 v./12/12/2019

— — —

FELICIANO

a quienes se consideren con derechos

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana N° 49 - Solar 2 (Parte) - Plano de Mensura N° 8381, Partida Provincial Nº 105.833, que consta de una superficie de 762,12 m2, Domicilio Parcelario: Calle Tratado del Pilar s/n a 39,95 m de Calle Sarmiento y a 76,12 m de calle Paraná, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) amojonada al rumbo S – 79° 14´- E de 11,11 m linda con calle Tratado del Pilar.-

ESTE: recta (2-3) amojonada al rumbo S – 3° 27' - O de 18,06 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano y recta (3-4) alambrada al rumbo S -11°51'-O de 44,87 m linda con Mde San José de Feliciano, con Lucas Bautista Signori Plano 7203 y nuevamente con Municipalidad de San José de Feliciano plano 6317.-

SUR: recta (4-5) amojonada al rumbo N – 79° 37´- O de 11,27 m linda con Griselda Dolores Cabrera.-

OESTE: recta amojonada (5-1) al N – 9° 36´- E de 62,86 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 25 de noviembre de 2019 – Silvia del C. Moreno, presidenta municipal.

F.C. 04-00006976 3 v./06/12/2019

— — —

a quienes se consideren con derechos

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana N° 35 - Solar 3 (Parte) - Plano de Mensura N° 8463, Partida Provincial Nº 106.022, que consta de una superficie de 349,00 m2, Domicilio Parcelario: Calle Sarmiento s/n a 86,17 m de Calle Tratado del Pilar, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) alambrada y amojonada al rumbo S – 79° 40´- E de 34,36 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

ESTE: recta (2-3) amojonada al rumbo S – 6° 28´- O de 10,00 m linda con Calle Sarmiento.-

SUR: recta (3-4) amojonada al rumbo N – 79° 41´- O de 35,56 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

OESTE: recta (4-1) amojonada y alambrada al rumbo N – 13° 21´- E de 10,00 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.-

San José de Feliciano, 25 de noviembre de 2019 - Silvia del C. Moreno, presidenta municipal.

F.C. 04-00006978 3 v./06/12/2019

— — —

a quienes se consideren con derechos

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana N° 35 - Solar 1 (Parte) - Plano de Mensura N° 8134, Partida Provincial Nº 105.536, que consta de una superficie de 118,70 m2, Domicilio Parcelario: Calle Paraná s/n a 94,98 m de calle Tratado del Pilar y 11,74 m de Calle General Paz, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) al rumbo S – 80° 49´- E de 1,97 m y recta (2 – 3) al rumbo S – 78° 11´ - E de 9,60 m lindan con Municipalidad de San José de Feliciano.-

ESTE: recta (3 - 4) alambrada al rumbo S – 7° 52´- O de 9,27 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

SUR: recta (4 - 5) amojonada al rumbo N – 82° 07´- O de 11,90 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

OESTE: recta (5-1) al rumbo N – 9° 45´- E de 10,43 m linda con calle Paraná, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 25 de noviembre de 2019 - Silvia del C. Moreno, presidenta municipal.

F.C. 04-00006980 3 v./06/12/2019

— — —

a quienes se consideren con derechos

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana N° 14 - Solar 4 (Parte) - Plano de Mensura N° 8499, Partida Provincial Nº 106.049, que consta de una superficie de 971,50 m2, Domicilio Parcelario: Federación s/n a 174,98 m de Calle Cepeda, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) alambrada y amojonada al rumbo S – 80° 02´- E de 45,34 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano Plano 7194 y con Municipalidad de San José de Feliciano recta (2 – 3) alambrada al rumbo S – 81°07´- E de 36,84 linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

ESTE: recta (3-4) amojonada al rumbo S – 12° 19- O de 12,00 m linda con Calle Federación.-

SUR: recta (4 - 5) amojonada al rumbo N – 80° 28´- O de 83,08 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

OESTE: recta (5 - 1) amojonada y alambrada al rumbo N – 16° 39´- E de 12,00 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano Plano 7194.-, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 25 de noviembre de 2019 - Silvia del C. Moreno, presidenta municipal.

F.C. 04-00006983 3 v./06/12/2019

— — —

a quienes se consideren con derechos

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana N° 50 - Solar 2 y 4 (Parte) - Plano de Mensura N° 8203, Partida Provincial Nº 105.588, que consta de una superficie de 1.143,90 m2, Domicilio Parcelario: Calle Presidente Perón s/n a 57,08 m de calle Ecuador, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) alambrada al rumbo S – 86° 56´- E de 38,47 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

ESTE: recta (2-3) amojonada al rumbo S – 6° 52´- O de 30,56 m linda con calle Presidente Perón.-

SUR: recta (3-4) amojonada y alambrada al rumbo N – 83° 48´- O de 39,17 m linda con Carina Alvarez pasaje vecinal de por medio.-

OESTE: recta (4-1) alambrada al rumbo N – 8° 27´- E de 28,47 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 25 de noviembre de 2019 - Silvia del C. Moreno, presidenta municipal.

F.C. 04-00006988 3 v./06/12/2019

— — —

a quienes se consideren con derechos

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana N° 172 - Solar 3 (Parte) - Plano de Mensura N° 8054, Partida Provincial Nº 105.459, que consta de una superficie de 1.192,45 m2, Domicilio Parcelario: Calle Corrientes s/n a 24,90m de Calle Gascón, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) amojonada al rumbo S – 80° 20´- E de 64,72 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

ESTE: recta (2-3) amojonada al rumbo S – 10° 15´- O de 18,32 m linda con Cristóbal Fernández.-

SUR: recta (3-4) amojonada al rumbo N – 80° 29´- O de 64,87 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano Planos 6736 y 4681.-

OESTE: recta (4-1) amojonada al rumbo N – 10° 42´- E de 18,50 m linda con calle Corrientes, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 25 de noviembre de 2019 - Silvia del C. Moreno, presidenta municipal.

F.C. 04-00006989 3 v./06/12/2019

REMATES

BUENOS AIRES

Por Eduardo A. Radatti

Mat. Nº 77

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prenda contra Juan José Grattarola, el 16.12.2019 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor marca Fiat, tipo Sedan 5 puertas, modelo Punto Attractive 1.4 /2017, dominio AA 810YQ en el estado que se encuentra y exhibe en Ruta 36 Km 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires, los días 11, 12 y 13 de diciembre de 10 a 13 y 14 a 16 hs. Base: $ 189.900.

De no existir ofertas se subastará sin base. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. $ 10.500 por gastos administrativos. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con perdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora.

Para ingresar al predio de exhibición de los vehículos los interesados deberán presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2019 – Eduardo A. Radatti, martillero.

F.C. 04-00007066 1 v./06/12/2019

DESIGNACION DE GERENTE

CONCORDIA

VENFRANQUI SRL

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletin Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los 10 días del mes de octubre de 2019, siendo las 11:00 horas, en la sede social de calle Belgrano Nº 1805 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, se reúnen los señores Claudio Dimas Acuña Patiño, DNI Nº 24.172.599, argentino, domiciliado en calle Belgrano Nº 1805, Concordia, Provincia de Entre Ríos; y María Fernanda Scalamogna, DNI 23.822.621, argentina, domiciliada en calle Belgrano Nº 1805, Concordia, Provincia de Entre Ríos; únicos socios de Venfranqui Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida en esta misma fecha, resolviendo acordar por unanimidad lo siguiente:

1) Fijar la sede social y fiscal en calle Belgrano Nº 1805 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos;

2) Designar como socio gerente a Claudio Dimas Acuña Patiño, DNI Nº 24.172.599, socio de esta sociedad, quien acepta en este acto el cargo por el plazo de vigencia de la sociedad o hasta que la asamblea de socios lo decida. Sin más que tratar, se lee, aprueba y suscribe por unanimidad la presente Acta Nº 1. Todos los presentes firman tres ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha más arriba indicados.

Registro Público, DIPJ, Paraná, 11 de noviembre de 2019 – Mariano R. Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00007038 1 v./06/12/2019

CONTRATOS

CONCORDIA

RU.ME.VA S.A.S

Constitución de fecha diez de diciembre de 2018.

Socios: 1) Ruiz Juan Alberto, DNI N° 21.568.454, CUIT/CUIL N° 20-21568454-8, nacido el día 4 de mayo de 1970, estado civil divorciado, nacionalidad Argentino, de profesión empleado, con domicilio real en Sector 4 Mzna. "B" s/n, PB 43, Bº 708 Viviendas "La Bianca", de la ciudad de Concordia, Departamento Concordia, de la Provincia de Entre Ríos; 2) Valiente Pablo Daniel, DNI N° 27.812.112, CUIT/CUIL N° 20-27812112-8, nacido el día 1º de enero de 1980, estado civil casado, nacionalidad Argentino, de profesión empleado, con domicilio real en San Martín Nº 512, de la ciudad de Concordia, Departamento Concordia, de la Provincia de Entre Ríos; 3) Mendiburu Juan Patricio, DNI N° 28.110.204, CUIT/CUIL N° 20-28110204-5, nacido el día 15 de noviembre de 1980 estado civil soltero, nacionalidad Argentino, de profesión Autónomo, con domicilio real en Humberto Primo Nº 1220, de la ciudad de Concordia, Departamento Concordia, de la Provincia de Entre Ríos.

Denominación: RU.ME.VA S.A.S.

Sede: calle Sector 4 Mzna. "B" s/n, PB 43, Bº 708 Viviendas "La Bianca", ciudad Concordia, localidad Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Duración: veinte años contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Objeto social: a) Prestación de servicio de control, admisión y permanencia conforme al espíritu de la Ley Nº 26.370 y normas afines.

b) Prestación de servicios de controlador de todo tipo de entretenimientos en general. Como ser prestación de servicio en todo tipo de evento y/o espectáculo que sea de entretenimiento de recreación o de carácter estrictamente cultural, en relación contractual de quien los organiza, explota y/u en otro cualquier carácter a fin o similar, en forma estrictamente eventual/extraordinaria y/o como actividad habitual, sea realizado este con o sin fines de lucro, sea esta una entidad privada o pública y/o en su defecto para el o los titulares de empresas y/o giro comercial habitual resulta la prestación de servicio de control, admisión y permanencia en forma tercerizada.

c) De controlador de eventos deportivos, siendo estos servicios de control, admisión y permanencia en todo tipo de eventos deportivos, sea cual fuere este en uso y desarrollo de sus conocimientos especiales y específicos otorgados en razón de la capacitación exigida por la normativa en la materia mencionada en la Ley 26.370.

d) Prestación de servicio de controlador de comercio, industria y logística en general. Siendo estos servicio de control, admisión y permanencia en todo tipo de actividad comercial/industrial que conlleve la producción y/o prestación de bienes y/o servicios como aquello que se dedican a la logística del control y de la admisión de público en general ya sea en empresas del ramo como la seguridad en general y la logística, como en empresas y/o establecimientos cuyo giro comercial resulte del tipo o clase de los destacados en este párrafo.

Capital: El capital es de pesos noventa mil ($ 90.000,00) representado por nueve mil (9.000) acciones, de pesos diez ($ 10.00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción.

El capital social puede ser aumentado conforme a lo previsto por el Art. 44 de la Ley 27.349.

Suscripción: 1) Ruiz Juan Alberto, suscribe la cantidad de tres mil (3.000) acciones, por un total de pesos treinta mil ($ 30.000,00). 2) Valiente Pablo Daniel, suscribe la cantidad de tres mil (3.000) acciones, por un total de pesos treinta mil ($ 30.000,00). 3) Mendiburu Juan Patricio, suscribe la cantidad de tres mil (3.000) acciones, por un total de pesos treinta mil ($ 30.000,00).

Administración: La administración estará a cargo del Sr. Ruiz Juan Alberto, DNI N° 21.568.454 revestirá el carácter de administrador titular, los Sres. Valiente Pablo Daniel, DNI N° 27.812.112 y Mendiburu Juan Patricio, DNI N° 28.110.204 en el carácter de administradores suplentes. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa.

Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. Ruiz Juan Alberto DNI N° 21.568.454. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio social: El ejercicio social cierra el día diez de diciembre cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

Registro Público, DIPJ, Paraná, 3 de octubre de 2019 – Raiteri José Ma., abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00007063 1 v./06/12/2019

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernador de la Provincia
Cr. Adán Humberto Bahl

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D. Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Ing. D. Luis Alberto Benedetto

Secretaría General de la Gobernación
D. Edgardo Dario Kueider

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2019
2962, 2963, 2964, 2965, 2966, 2967, 2968, 3833

Ministerio de Desarrollo Social
3803, 3804, 3806

Ministerio de Salud
2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2374, 2375

Cámara de Diputados
183, 184

RESOLUCIONES
Consejo de la Magistratura de Entre Ríos
1074

Administradora Tributaria de Entre Ríos
579

entrerios
un mismo horizonte

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Recepción: ·En formato digital (obligatorio)

Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)

Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel

Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia

Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel./Fax: 0343-4207805

Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.